Año de 1898.

Libro de actas del

Ayuntamiento de Llansá

FABRICA NAL DE LA MONEDA Y TIMBRE 1898

N. 0.100.151 fº nº 1.







Acta formacion del alistamiento

En la villa de Ibassá, siendo las diez de la mañana del dia nueve de Enero de mil ochocientos noventa y ocho previa convocatoria del Ayuntamiento é invitacion de los Sres Cura-parroco de la parroquia del distrito y Juez municipal del mismo; se constituyó el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de los Sres Concejales al margen anotados y demás funcionarios que en el mismo se expresan.

Declarada abierta por el Sr Presidente la sesion, manifestó que se procederia á la formacion del alistamiento de los mozos para el reemplazo de 1898, con arreglo á lo dispuesto por el capitulo 6º de la Ley de Reemplazos, cuya operacion tuvo lugar en la forma siguiente:

1º Examinado el libro registro de peticiones de inscripcion de este Ayuntamiento, aparece del mismo que se ha presentado solicitando ser entimado en el alistamiento del año actual.

Primero y unico D. Juan Mabant Amat, hijo de Antonio y Maria, nacido en 15 Noviembre de 1879, natural de Ibassá comprendido en el numero 2º del artº 40.

2º Terminado el examen del expresado libro registro,

se hizo lo propio con el libro del empadronamiento vecinal y apendices sucesivos y de dichos documentos aparecen con la edad para ser inscritos en el mismo alistamiento.

Primero. Vicente Ifer Viví, hijo de Lucas y María, natural de esta villa de 19 años de edad que cumplió el dia 2 del actual, residente en Serchada y sus padres en esta localidad.

Segundo. José Ifer Riera, hijo de Salvio y Marcelina natural de esta poblacion de 19 años de edad que cumplirá el dia 11 del actual, residente en Simorz y sus padres en esta villa.

Tercero. Jaime Maranges Bech, hijo de Juan y Cecilia, natural de esta localidad de 19 años de edad que cumplirá en 14 Febrero próximo, residente en la misma.

Cuarto. Narciso Olivet Brugat, hijo de Juan y Antonia, natural de esta villa que cumplirá 19 años en 2 de Marzo de este año, residente en este término municipal.

3º Despues se manifestó por el Sr Alcalde que no se habia recibido relacion alguna, remitida por los Directores ó Administradores de los Establecimientos de Beneficencia y Consules de España en el Estranjero y que solamente por el Sr Director del penal de Zaragoza se habia recibido una licencia absoluta del confinado en aquel establecimiento José Poch Domenech natural de esta localidad, cuyo individuo fué excluido totalmente del servicio militar por

la Comision provincial en el reemplazo del año 1879, á que pertenecia, como comprendido en el caso 8º del artº 63 de la antigua ley.

Y como quiera sea que el expresado mozo ha extinguido su condena antes de cumplir los cuarenta años, el Ayuntamiento de conformidad á lo preceptuado por el párrafo segundo caso 8º del artº 80 de la vigente ley, acuerda incluir á dicho mozo en el alistamiento de este año clasificandolo en la forma siguiente:

Jose Soler Domenech, hijo de Pedro y Rosa, natural de esta poblacion nació en 11 Julio del año 1870 y reside en este termino municipal desde el 1º de Julio último.

Terminado el examen completo de los expresados documentos, se procedió á practicar la indagacion prescrita por el artº 39 de la ley, siendo el resultado de la misma en vista de las relaciones certificadas de los Sres Cura parroco y Juez municipal, que figuran en estas, no fallecidos, sin que que aparezcan contraidas en aquellos documentos:

Primero. Vicente Saborito Baró, hijo de Francisco y Maria, nacido en 21 Enero de 1879.

Segundo. Pedro Gironella Ayats, hijo de Juan y Maria, nacido en 24 Enero de 1879.

Tercero. Francisco Ller Granollers, hijo de Jose y Teresa, nacido en 6 Febrero de 1879.

Cuarto. Pedro Vilanova Trilla, hijo de Vicente y Francisca, nacido en 9 Febrero de 1879.

Quinto. Benito Gonzalez Serradell, hijo de Esteban y Catalina, nacido en 14 Febrero de 1879.

Sexto. Jaime Boch Jener, hijo de Martin y Teresa, nacido en 21 Febrero de 1879.

Septimo. Jaime Pagés Calsina, hijo de Inocto y Francisca, nacido en 3 Marzo de 1879.

Octavo. Vicente Barneda Ballesta, hijo de Antonio y Concepcion, nacido en 10 Marzo de 1879.

Noveno. Pedro Guardia Soler, hijo de Antonio y Dolores, nacido en 16 Marzo de 1879.

Décimo. José Vilá Estela, hijo de Juan y Francisca, nacido en 19 Marzo de 1879.

Undecimo. Joaquin Moliny Puyadas, hijo de José y Rosa, nacido en 28 Marzo de 1879.

Duodécimo. Pedro Vilanova Bosch, hijo de Pedro y Catalina, nacido en 4 Julio de 1879.

Décimo tercero. Luis Pagés Monte, hijo de Juan y Teresa, nacido en 4 Julio de 1879.

Décimo cuarto. Vicente Mallol Bauy, hijo de Andrés y Francisca, nacido en 1º Agosto de 1879.

Décimo quinto. Juan Bés Giralt, hijo de Vicente y Carmen, nacido en 10 Agosto de 1879.

Décimo sexto. Rafael Juliana Malé, hijo de Juan y Francisca, nacido en 14 Agosto de 1879.

Décimo septimo. Juan Bta Barbeja Serrana, hijo de Bernardo y Serapina, nacido en 20 Septiembre de 1879.

Décimo octavo. Juan Jener Pagés, hijo de Joa-

-quin y Carmen, nacido en 20 Septiembre de 1879.

Décimo noveno. Juan Juliana Pagés, hijo de Jo-
del y Gertrudis, nacido en 21 Septiembre de 1879.

Vigesimo. Dionisio Canals Jou, hijo de Jaime
y Carmen, nacido en 2 Octubre de 1879.

Vigesimo primero. Jaime Barcell Font, hijo de
Jaime y Ursula, nacido en 20 Noviembre de 1879.

Vigesimo segundo. José Masanet Pujol, hijo de
Antonio y Magdalena, nacido en 28 Noviembre de 1879.

Vigesimo tercero. Juan Deu Salou, hijo de Jor-
ge y María, nacido en 11 Diciembre de 1879.

Vigesimo cuarto. Juan Pagés Gubert, hijo de
Benito y María, nacido en 13 Diciembre de 1879.

Vigesimo quinto. Juan Marte Estela, hijo de Fran-
cisco y Magdalena, nacido en 20 Diciembre de 1879.

Vigesimo sexto. Pedro Juanter Morté, hijo de Pe-
dro y Magdalena, nacido en 30 Diciembre de 1879.

Vigesimo septimo. Daniel Cid Sarret, hijo de José
y María, nacido en 15 Diciembre de 1879.

Y vigesimo octavo. Juan Serra Lleo, hijo de An-
dres y María, nacido en 21 Abril de 1879.

Y como sea que los mozos numeros 1, 2, 3, 5, 9, 16, 17,
21, 22, 25, 26, 27, y 28 hace mas de cinco años que se ausen-
taron con sus familias, sin que despues hayan aparecido

ni ellos ni sus padres en este distrito, por lo que les corresponde figurar en el alistamiento de otro pueblo, en el que habrían tenido que pedir su inscripción con arreglo á los artículos 28 y 29 de la Ley de Reclutamiento: se acordó no contemarlos en el de este Municipio, por no corresponderles si no á instancia propia.

Y terminado el examen de todos los ante relatados documentos, que son los que con arreglo á Ley ha de tener presente el Ayuntamiento y preguntado si había quien pudiera suministrar algun dato relativo al alistamiento, sin que nadie contestara, se pasó á la formación del mismo que fué aprobado en la forma siguiente:

Alistamiento

Núm. del alistamiento	Nombres y apellidos de los mozos	Nombre del Padre	Nombre de la Madre	Fecha del nacimiento. Día	Mes	Año	Edad del mozo	Naturaleza	Residencia	Número del art.º 10.
1	Juan Blabart Amat	Antonio	María	15	Noviembre	1877	19	Llansá	Gerona	2.º
2	Vicente Ster Vivó	Lucas	María	2	Enero	"	19	Llansá	Perelada	5.º
3	José Ster Riera	Calixto	Marcelina	11	Enero	"	19	Llansá	Rimors	5.º
4	Jaime Maranges Bech	Juan	Eulalia	12	Febrero	"	19	Llansá	Llansá	5.º
5	Narciso Oliset Brugat	Juan	Antonia	2	Marzo	"	19	Llansá	Llansá	5.º
6	José Poch Domenech	Pedro	Rosa	11	Julio	1870	27	Llansá	Llansá	5.º
7	Pedro Villanova Trilla	Vicente	Francisca	9	Febrero	1877	19	Llansá	Llansá	5.º
8	Jaime Poch Ferrer	Martin	Teresa	21	Ydem	"	19	Llansá	Barcelona	5.º
9	Jaime Pagés Valiña	Ignacio	Juana	3	Marzo	"	19	Llansá	Llansá	5.º
10	Vicente Barneda Pallicta	Antonio	Concepción	10	Marzo	"	19	Llansá	Llansá	5.º
11	José Vilá Estela	Juan	Francisca	19	Marzo	"	19	Llansá	Llansá	5.º
12	Joaquin Molins Pujadas	José	Rosa	28	Marzo	"	19	Llansá	Llansá	5.º
13	Pedro Villanova Bosch	Pedro	Catalina	4	Julio	"	19	Llansá	Llansá	5.º

											folio nº	
14	Luis	Pagés	Martí	Juan	Teresa	4	Julio	1877	19	Llansá	Port-Vendres	5º
15	Vicente	Mallol	Barrij	Andres	Juana	1º	Agosto	"	19	Llansá	Llansá	5º
16	Juan	Bey	Giralt	Vicente	Carmen	10	Agosto	"	19	Llansá	Llansá	5º
17	Juan	Ferrer	Pagés	Joaquin	Carmen	20	Septiembre	"	19	Llansá	Banolas	5º
18	Juan	Judicará	Pagés	Fidel	Gertrudis	29	Idem	"	19	Llansá	Llansá	5º
19	Dionisio	Comalt	Jou	Jaime	Carmen	2	Octubre	"	19	Llansá	Llansá	5º
20	Juan	Deu	Salon	Jorge	Maria	11	Diciembre	"	19	Llansá	Llansá	5º
21	Juan	Pagés	Gubert	Benito	Maria	13	Diciembre	"	19	Llansá	Llansá	5º

Y se levantó la sesion acordandose sacar copias con arreglo al artº 46 de la expresada Ley, para que autorizadas por el Alcalde y Secretario, se fijasen por diez dias en los sitios de costumbre y de estar conformes firman todos los concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico. = El tildado. = quiera. = no vale.

El Cura-parroco
Pedro Dalmau Pbro.

El Alcalde
Juan Purcallas

El Síndico
Marcelino Nadal

El Juez Municipal
Antonio Pagés

Juan Bta. Pacren

Los Concejales
Juan Banares Ferrer

Juan Salvá Ter

Leandro Merigó

El Secretario
Juan Heras

En la villa de Sta. á tres de Enero de mil ochocientos noventa y ocho. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres. anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Purcallas Pons, siendo las ocho de la noche dicho Sr. declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dandose principio con la lectura de la acta de la sesion anterior que fué aprobada. Acto continuo se dió cuenta de la instancia presentada á esta Corporacion por D. Agustin Lopez Pegez en la cual solicita que por la comision respectiva se le designe la linea de construccion que debe seguir al objeto de construir muros, margenes ó vallas en las diferentes fincas de su propiedad que forman parte del Manso Heras y que lindan por el lado Norte con la riera de Marsol, acordandose que dicha instancia pase á la Comision de obras de este Ayuntamiento, a fin de que esta marque la linea solicitada y despues de verificado, emita ante esta Corporacion el dictamen correspondiente á los efectos procedentes. Inmediatamente por unanimidad se acuerda nombrar Agentes representantes en la capital de esta provincia apoderados de este Municipio á los Sres. D. José Coguda, D. José Pons y D. José Pinet, para que juntos y á solas y con el haber de ochenta pesetas y veinte por gastos de escritorio actuen y gestionen en cuantos asuntos sean de interés para el Municipio consignandose dicho haber en el presupuesto adicional de este año próximo á ve-

N. 0.099.649

FABRICA Nde DE LA MONEDA Y TIMBRE * 1898 *

11ª Cª AÑO 1898 2 PESETAS

IMPTO DE GUERRA 10 CÉNT. 1897 A 1898 IMPTO DE GUERRA 10 CÉNT. 1897 A 1898

-fecionarse. Inmediatamente se acuerda renovar los poderes que se tenían suspendidos para el percibo de los sobrantes de recargos municipales sobre territorial é industrial despues de satisfechas las cantidades de enseñanza á D. José Vaquedá Obligos y nombrando para igual cargo á los Sres D. José Vaquedá, D. José Pons y D. José Pinet para que juntos y á solas puedan llevar acabo dicho cometido y percibo. Acto seguido se acordó sean abonadas con cargo al Capitulo 11º Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de 13'75 pesetas por cinco jornales y medio invertidos por D. Narciso Ferrer Perich en la Secretaria de este Ayuntamiento en calidad de auxiliar á la misma para llevar acabo el censo de habitantes último. Asi mismo se acuerda abonar á D. Juan Imbert la cantidad de quince pesetas con cargo al Capitulo 11º Imprevistos del actual ejercicio, por seis jornales invertidos por este como auxiliar de la Secretaria de este Ayuntamiento al objeto de llevar acabo el censo de habitantes ultimo en esta poblacion. Seguidamente se dió cuenta de los expedientes instruidos con motivo de la falta de presentacion en el acto de la concentracion y por no haber rectificado los pases, de los mozos José Pi Carbonell hijo de Antonio y Filomena alistado con el

número del reemplazo del año 1896, y de Antonio Espinas Gomabella, hijo de Juan y Dolores, alistado con el número 2 del reemplazo del año de 1897, y dichas sus resultadas y diligencias que comprueban el propósito de sustraerse del servicio de las armas, visto lo expuesto por las partes interesadas y el dictamen del Regidor Síndico; teniendo en cuenta los preceptos del artº 146 y siguientes de la ley de Reclutamiento y Reemplazos vigente, el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar, como declara prófugos para todos los efectos legales á los mencionados mozos José Pi Carbonell y Antonio Espinas Gomabella y sujetos por tanto á servir en Ultramar con el recargo de dos años sobre el tiempo ordinario y pérdida de todo derecho de reclusión, sustitución, exclusión y excepción; condenandoles al pago de los gastos que ocasionen su busca y captura y conducción á la Capital; á cuyo efecto la Corporación recomienda al Sr Presidente que procure desplegar la mayor actividad por medio de los dependientes del Municipio y despachos de suplicatorios, exhortos y mandamientos á las autoridades y funcionarios respectivos con inserción de anuncios en los periódicos oficiales y demás que creyese conducente para cumplimentar en todas sus partes los referidos artículos de la mencionada ley; no apareciendo empero complicidad por parte de ninguna individualidad personal

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Juan Rocallas

Juan Salvá

Leandro Verdaguer

Juan Banares Forrez

Juan Flores Cano

Vicente Pons

En la villa de Llansá, siendo las diez de la mañana del dia treinta de Enero de 1898, y previa convocatoria con arreglo al artº 47 de la ley de Reclutamiento, se constituyó el Ayuntamiento en sesion pública, bajo la presidencia del Sr Alcalde y con asistencia de los Sres concejales al margen anotados, al objeto de proceder á las operaciones de rectificacion del alistamiento para el año actual.

Declarada por el Sr Presidente abierta la sesion, se dió principio al acto, leyendose en alta voz por el Secretario el alistamiento formado por el Ayuntamiento en sesion de nueve del mismo mes, y que se publicó en quince del actual y ha estado expuesto por diez días en los sitios de costumbre.

Terminada la expresada lectura, se comenzó la rectificacion del alistamiento en la forma siguiente:

Núm 1º Juan Blabart Amat, hijo de Antonio y María de 19 años de edad; llamado, no estaba presente

ni nadie que le representase, y como no se interpusiese reclamacion, se acordó continuarlo en el alistamiento definitivo, como comprendido en el parrafo 2º del artº 40.

Nº 2º Vicente Ferrer Vivi hijo de Juan y María, de 19 años de edad; llamado, no estaba presente ni nadie que le representase, y como no se interpuso reclamacion, se acordó continuarlo en el alistamiento definitivo, como comprendido en el párrafo 5º del artº 40.

Núm 3º José Ferrer Riera, hijo de Sabino y Marcelina, de 19 años de edad; llamado, no estaba presente ni nadie que le representase, y como no se interpuso reclamacion, se acordó continuarlo en el alistamiento definitivo, como comprendido en el parrafo 5º del artº 40.

Núm 4º Jaime Marangey Beck, hijo de Juan y Eulalia de 19 años de edad; llamado no estaba presente ni nadie que le representase, pero el Regidor Síndico, pidió la exclusion por cuanto dicho mozo figuraba en la relacion de voluntarios de Marineria publicada en el Boletin Oficial de esta provincia núm 139 correspondiente al dia 27 de Octubre último, y no oponiendose nadie á la expresada reclamacion, se acordó eliminarlo como comprendido en el párrafo 8º del artº 50 de la propia ley.

Núm 5º Narciso Olivet Bauzat, hijo de Juan y Anto-

N. 0.099.648

FABRICA NAL. DE LA MONEDA Y TIMBRE 1898







nia de 19 años de edad; llamado, manifestó que no tenia nada que reclamar y en su virtud, el Ayuntamiento acordó continuarle en el alistamiento definitivo, como comprendido en el párrafo 5º del artículo 40 de la ley.

Nº 6.º José Poch Domenech, hijo de Pedro y de Rosa, de 27 años de edad, llamado, manifestó que debia ser eliminado del alistamiento, por cuanto en el año de 1869 que es el de su reemplazo fué sorteado en la Zona de Gerona en el cual obtuvo el núm 1329. á cuyo efecto pide á la Corporacion que practique las diligencias necesarias en averiguacion de lo espuesto, ya que el reclamante recurrente no puede en este momento justificar su reclamacion con la presentacion del pase que á su debido tiempo le fué entregado por la citada Zona, por cuanto éste se le habia extraviado. En su virtud el Ayuntamiento y en vista de no existir en estas oficinas municipales los datos referentes al sorteo del año en que hace mencion el reclamante, acordó escribir al Sr Coronel Jefe de la Zona de Reclutamiento de Gerona á fin de que manifieste si sorteó el indicado mozo en el año de su reemplazo, aplazando

al propio tiempo su resolución para el día doce de febrero próximo y hora de las diez de su mañana que es el indicado para el acto del cierre definitivo del alistamiento y que se le expidiera certificado de su reclamación gratuitamente.

Núm 7. Pedro Vilanova Trilla, hijo de Vicente y Francisca de 19 años de edad; llamado, manifestó que no tenía nada que reclamar, y en su virtud el Ayuntamiento acordó continuarlo en el alistamiento definitivo, como comprendido en el párrafo 5º del artículo 40 de la ley.

Núm 8. Jaime Poch Ferrer, hijo de Martín y Teresa de 19 años de edad; llamado, no estaba presente ni madie que le representase, y como no interpusiese reclamación, se acordó continuarlo en el alistamiento definitivo, como comprendido en el párrafo 5º del artículo 40 de la ley.

Núm 9. Jaime Pagés Calsina, hijo de Vicente y Francisca de 19 años de edad; llamado, manifestó que no tenía nada que reclamar, y en su virtud el Ayuntamiento acordó continuarlo en el alistamiento definitivo, como comprendido en el párrafo 5º del artº 40 de la ley.

Núm 10. Vicente Barnedes Balleste, hijo de Antonio y Concepción, de 19 años de edad, llamado, manifestó que no tenía nada que reclamar; y en su virtud el Ayuntamiento acordó continuarlo en el alistamiento definitivo, como comprendido en el párrafo 5º del artº 40 de la ley.

Nº 11. José Vilá Estela, hijo de Juan y Francisca de 19 años de edad; llamado no estaba presente ni madie que lo representase, pero el Regidor Síndico, pidió la exclu-

-sion por cuanto dicho mozo figuraba en la relación de voluntarios de Marinería publicada en el Boletín Oficial de la provincia núm 129, correspondiente al día 27 Octubre último y no oponiendose nadie á la expresada reclamación, se acordó eliminarlo como comprendido en el parrafo 8º del artº 80 de la propia ley.

Núm 12. Joaquin Molins Pujadas, hijo de José y Rosa de 19 años de edad, llamado, manifestó que no tenia nada que reclamar, y en su virtud el Ayuntamiento acordó continuarlo en el alistamiento definitivo, como comprendido en el parrafo 5º. del artº. 80 de la mentada ley.

Núm 13. Pedro Vilanova Bosch, hijo de Pedro y Catalina, de 19 años de edad; llamado, no estaba presente ni nadie que lo representase, pero el Regidor Síndico, pidió la exclusion por cuanto dicho mozo figuraba en la relación de voluntarios de Marinería publicada en el Boletín Oficial de esta provincia núm 129, correspondiente al día 27 Octubre último, y no oponiendose nadie á la expresada reclamación, se acordó eliminarlo como comprendido en el párrafo 8º del artº 80 de la mencionada ley.

Núm 14. Luis Pagés Martí, hijo de Juan y Teresa, de 19 años de edad, llamado, no estaba presente ni nadie que lo representase, pero el Regidor Síndico, pidió la exclusion por cuanto dicho mozo figuraba en la relación de voluntarios de Marinería publicada en el Boletín Oficial de esta provincia núm 129, correspondiente al día 27 de Octubre último, y no oponiendose nadie á la expresada recla-

-mación, se acordó eliminarlo como comprendido en el pa-
rrafo 8º del artº 5º de la citada ley.

Núm 15. Vicente Mallol Barrés, hijo de Andres y Fran-
cisca, de 19 años de edad; llamado, no estaba presente
ni nadie que lo representase, y como no se interpusiese
reclamación, se acordó continuarlo en el alistamiento de
finitivo, como comprendido en el parrafo 5º del art. 4º
de la expresada ley.

Nº 16. Juan Vés Juralt, hijo de Vicente y Carmen
de 19 años de edad; llamado, manifestó que no tenia na-
da que reclamar, y en su virtud el Ayuntamiento acordó
continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendi-
do en el párrafo 5º del ~~la~~ artº 4º de la propia ley.

Núm 17. Juan Ferrer Pagés, hijo de Joaquin y Car-
men, de 19 años de edad; llamado, no estaba presente ni
nadie que lo representase y como no se interpusiese re-
clamación, se acordó continuarlo en el alistamiento de
finitivo, como comprendido en el párrafo 5º del artº 4º
de la mentada ley.

Núm 18. Juan Juliana Pagés, hijo de Fidel y Ger
trudis de 19 años de edad; llamado no estaba presente
ni nadie que lo representase, y como no se interpusiese re-
clamación, se acordó continuarlo en el alistamiento de
finitivo como comprendido en el párrafo 5º del artº
4º de la ley.

Nº 19. Dionisio Canals Jou, hijo de Jaime y Car-
men de 19 años de edad; llamado, no estaba presente
ni nadie que lo representase, y como no se interpusiese

FABRICA Nª DE LA MONEDA Y TIMBRE 1898
IMPTO DE GUERRA 10 CÉNT. 1897 A 1898
IMPTO DE GUERRA 10 CÉNT. 1897 A 1898
1ª CE AÑO 1898 2 PESETAS

reclamacion, se acordó continuarlo en el alistamiento definitivo, como comprendido en el parrafo 5º del artº 40 de la expresada ley.

Núm 20. Juan Deu Palou, hijo de Jorge y María de 19 años de edad; llamado, no estuvo presente ni nadie que lo representase, y como no se interpusiese reclamacion, se acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido en el parrafo 5º del artº 40 de la ley.

Núm 21. Juan Pagés Gubert, hijo de Benito y María, de 19 años de edad; llamado no estuvo presente ni nadie que lo representase, pero el Regidor Síndico, pidió la exclusion por cuanto dicho mozo figuraba en la relacion de voluntarios de Marinería publicada en el Boletin Oficial de esta provincia núm 129, correspondiente al dia 27 de Octubre último, y no oponiendose nadie á la expresada reclamacion, se acordó eliminarlo como comprendido en el parrafo 8º del artº 5º de la propia ley.

Terminada la operacion de la rectificacion del alistamiento formado por el Ayuntamiento, el Sr Alcalde manifestó que en los dias que habia estado expuesto aquel al público se le habian presentado hoy reclamaciones de inclusion que se daria cuenta y son las siguientes:

-mero 22. Joaquin Zulbert y Vimengol, hijo de Antonio y María natural de Sn Silvestre de Balleta termino municipal de esta villa, nacido en 27 de Enero de 1879. segun parte verbal de su padre presentado á esta Alcaldía, pide la inclusion de su citado hijo por ser de este termino municipal, segun certificacion de bautismo que pone de manifiesto; y á la vez manifiesta que no sabe haya sido incluido en ningun otro alistamiento, lo que no es estraño, por cuanto ignoraba la obligacion de inscribir á dicho hijo como es debido, en el libro Registro de inscripciones de este Ayuntamiento; y en vista de la instancia de parte y documento que en la misma se acompaña: la Corporacion acordó su inclusion como comprendido en el parrafo 5º del artº 4º de la ley, y que se le expidiere al mismo certificacion de esta reclamacion.

Núm 23. Isidro Oriol Soler, hijo de Gregorio y Teresa, natural de la Vall distrito municipal del Puerto de la Selva, nacido en 18 Diciembre de 1879. segun parte verbal de su padre de su presentado á esta Alcaldía, pide la inclusion de su citado hijo en el alistamiento de esta villa y no en el del pueblo del Puerto de la Selva como segun se le ha manifestado en aquel figura, por cuanto éste, su esposa é hijo llevan la residencia legal que determina el parrafo 2º del artº 4º de la ley, cual residencia en esta

localidad la llevan todos ellos continuada, por mas de diez años consecutivos; y como su expresado hijo en el actual cumplio 19 segun certificacion de bautismo que presento al efecto y habiendole enterado de la obligacion de hacerlo inscribir en el alistamiento de esta poblacion, fué por que se apresuró á cumplimentar los requisitos preceptuados por la vigente ley. En su virtud el Ayuntamiento despues de haberse puesto de acuerdo con el del Puerto de la Selva á tenor de lo dispuesto por el artº 62 de la expresada ley, acordó incluir al indicado mozo en el alistamiento de esta poblacion como comprendido en el parrafo 2º del artº 40 de la propia ley, y que se expidiera certificado al mismo de esta reclamacion.

Vista 24. Jaime Pujolt Riera, hijo de Narciso y Eugenia, natural de Figueras y vecinado en esta localidad, de edad ignorada, puesto que no la manifiesta el Sr Coronel del Regto Infa de Aragon nº 21, en cuyo Cuerpo dicho mozo se halla sirviendo como voluntario en clase de educando de música, segun resulta del certificado de asistencia en filas remitido á esta Alcaldía por dicho Sr Coronel en su comunicacion de fecha 12 del actual; cuya comunicacion ademas de la remision del expresado documento, interesa que el indicado mozo sea alistado por el cupo de esta poblacion para el reemplazo del año actual; y en su virtud el Ayuntamiento resultando que los padres de este mozo han fallecido y que sus parientes y tutores tienen la residencia habitual

en esta localidad, acordó su inclusion como comprendido en el párrafo 2º. del artº. 40 de la ley.

Despues el Sr. Alcalde invitó al Sr. Regidor Síndico y a los concurrentes por si tenian alguna reclamacion de inclusion que hacer y como no se produjo ninguna y terminada la rectificacion del padron se dió por terminado el acto, manifestando en alta voz, que á las diez horas de la mañana del dia anterior al segundo domingo del mes de Febrero proximo, se reunirá el Ayuntamiento con los interesados que quieren asistir para resolver las reclamaciones pendiente de resolucion del mayo José Poch Damenech y dar lectura y cerrar definitivamente las listas rectificadas, tal como previene el artº. 54 de la ley, levantandose la sesion y estendiendose este acta transcrito fiel de todo lo ocurrido, que firman todos los presentes con el infrascrito Secretario, de que certifico. = Los tildados. = reclamante. = la prop. = de su. = de. = no valen.

El Alcalde
Juan Pureallas

Juan Banares Ferrer

Vicente Pare

Juan Salvé

Juan Heras Serio

El Regidor Síndico
Marcelino Marty

N. 0.100.471

FABRICA NAL. DE LA MONEDA Y TIMBRE 1898

11 Cts. AÑO 1898 2 PESETAS

IMPTO DE GUERRA 10 CÉNT. 1897 A 1898

IMPTO DE GUERRA 10 CÉNT. 1897 A 1898

En la villa de Olesa á tres de Febrero de mil ocho cientos noventa y ocho. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones con asistencia de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Turcallas Pau, siendo las ocho de la noche di cho Sr declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dandose principio con la lectura de la acta de la sesion anterior que fué aprobada. Seguidamente pasó la Corporacion á ocuparse de los asuntos pendientes de resolucion puestos á la orden del dia, cuales de discutidos suficientemente tomó sobre ellos los acuerdos siguientes.

1º Que pase la Comision de Obras de este Ayuntamiento á la Riera de esta villa y en el paso que de la misma conduce al termino de Vilardi, á fin de que esta emita el correspondiente dictamen sobre la conveniencia de facilitar el transito publico en aquella via, obstruida nuevamente por las últimas avenidas de las aguas.

2º Que se imponga la multa de quince pesetas al Panadero de esta poblacion Jose Castelló Jabrega por

haber este quitado el peso de media libra en la venta de un pan de seis libras verificada dicha venta el dia treinta de Enero último á la vecina del Puerto de esta villa Dª Lucia Cervera viuda de Pedro Bosch.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar mi dicho cuento el Sr Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Juan Banares

Juan Salvá

Juan Rurallas

Vicente Pons

Juan Heras Secretario

Acta del acuerdo definitivo del alistamiento

En la villa de Sóller, siendo las diez de la mañana del dia 12 de Febrero de 1898, se constituyó el Ayuntamiento en sesion pública á los efectos del artº 54 de la ley de Reemplazos, bajo la presidencia del Sr Alcalde, con asistencia de los Concejales del Ayuntamiento al margen anotados y de mi el Secretario.

Declarada abierta la sesion y leido el artº 54 de la citada ley, manifestó la expresada Autoridad que conforme á la letra del mencionado articulo, el Ayuntamiento estaba en el deber de fallar en el acto cuantas reclamaciones se produ-

cion relativas á las inclusiones y exclusiones y que por lo tanto invitaba á que todos los interesados en el mismo y el Regidor Síndico hicieran las que crean procedentes.

Y como quiera que en el acto de la rectificacion del alistamiento celebrado el dia 30 de Enero último, quedó pendiente de resolucion la reclamacion interpuesta por el mozo contenido en el mismo Jose Poch Domenech, se pasó á su resolucion.

Dada lectura por mi el infrascrito Secretario de las comunicaciones recibidas en esta Alcaldia del Sr Coronel de la Zona de Reclutamiento de la provincia de fecha 2 del actual y de la del Sr Presidente de la Comision Mixta de Reclutamiento de la misma de fecha 3 de dicho mes, en cuyas comunicaciones se manifiesta que el espresado mozo Jose Poch Domenech fué alistado y sorteado por el cupo de esta poblacion en el Reemplazo del año 1889, habiendo este obtenido en dicho sorteo el nº 1329, es por que el Ayuntamiento por unanimidad acordó su exclusion como comprendido en el párrafo 5º del artículo 30 de la ley: leido este fallo nadie reclamó.

Acto continuo, y en vista de que no se presentaba ninguna otra reclamacion de inclusion y exclusion y resueltas todas las presentadas, se procedió á dar lectura de todos los acuerdos recaidos en las sesiones celebradas para la rectificacion del alistamiento, y no habiendo quedado ninguna pendiente de fallo y como resultado de los indicados resoluciones, se cerró definitivamente el alistamiento en la forma se

- guiente.

Nº del reemplazo	Nombres y apellidos de los mozos	Nombre del Padre	Nombre de la madre	Fecha del nacimiento. Dia	Mes	año	Edad del mozo	Naturaleza	Residencia	Número del artº 10.
1.	Juan Mabart Amat	Antonio	María	15	Noviembre	1877	19	Ibiza	Gerona	2º
2.	Vicente Ifer Vivó	Lucas	María	2	Enero	"	19	Ibiza	Peralada	5º
3.	José Ifer Riera	Salvio	Marcelina	11	Enero	"	19	Ibiza	Simora	5º
4	Narciso Olivet Brugat	Juan	Antonia	2	Marzo	"	19	Ibiza	Ibiza	5º
5	Pedro Vilanova Trilla	Vicente	Jamima	9	Febrero	"	19	Ibiza	Ibiza	5º
6	Jaime Soch Ferrer	Martin	Teresa	21	Febrero	"	19	Ibiza	Barcelona	5º
7	Jaime Pagés Calsina	Narciso	Juana	3	Marzo	"	19	Ibiza	Ibiza	5º
8	Vicente Barceló Balleste	Antonio	Concepción	10	Marzo	"	19	Ibiza	Ibiza	5º
9	Joaquin Molins Tejados	José	Rosa	28	Marzo	"	19	Ibiza	Ibiza	5º
10	Vicente Mallol Canis	Andrés	Juana	1º	Agosto	"	19	Ibiza	Ibiza	5º
11	Juan Dés Giralt	Vicente	Carmen	10	Agosto	"	19	Ibiza	Ibiza	5º
12	Juan Ferrer Pagés	Joaquin	Carmen	20	Septiembre	"	19	Ibiza	Sanlúcar	5º
13	Juan Juliana Pagés	Fidel	Gertrudis	29	Septiembre	"	19	Ibiza	Ibiza	5º
14	Dionisio Canals Jou	Jaime	Carmen	2	Octubre	"	19	Ibiza	Ibiza	5º
15	Juan Deu Palau	Jorge	María	11	Diciembre	"	19	Ibiza	Ibiza	5º
16	Joaquin Gilbert Armengol	Antonio	María	27	Enero	"	19	Ibiza	Ibiza	5º
17	Isidro Oriol Soler	Gregorio	Teresa	18	Diciembre	"	19	Puerto la Selva	Ibiza	2º
18	Jaime Ripoll Riera	Narciso	Eugenia				19	Figueras	Barcelona	2º

De la transcrita lista se sacaron dos copias iguales que firmaron todos los presentes, con arreglo al párrafo segundo del artículo 54, al objeto de exponerse al público una de ellas y la otra para unirse al expediente y tenerse á la vista para el acto del sorteo que tendrá lugar el día de mañana.

N. 0.100.470

se levantó la sesion firmando todos la presente acta conmigo el Secretario, que certifico.

Juan Pureallas

Vicente Pons

Juan Banares

Juan Salvé

Juan Flores Pons

Juan B.ta Pascual

El Regidor Síndico
Marcelino Morales

Acta del sorteo

En la villa de Llosá, siendo las siete de la mañana del dia trece de Febrero de 1898, previa convocatoria y citacion de todos los interesados, se constituyó el Ayuntamiento en sesion pública bajo la presidencia del Sr Alcalde y con asistencia de los Sres Concejales anotados al margen.

Declarada abierta la sesion, el Sr Alcalde manifestó que siendo el sorteo lo que debe practicarse, se empezaria el acto dando lectura de la lista del cupo definitivo del alistamiento.

Terminada la expresada lectura el Sr se procedió á escribir el nombre, apellidos paterno y materno y el número de orden del alistamiento de todos los mozos comprendidos en las relaciones leidas y que habian de ser sorteados, en papeletas iguales y en otras papeletas tambien iguales entre sí é iguales á aquellas en que se habian escrito los nombres, se escribió en letra un número desde el 1. al 18, igual al de los mozos que han de ser sorteados.

Ter

-minada esta operacion, por el Sr. Alcalde se leyeran las papeletas que contenian los nombres y terminada la lectura de cada una, se introducian en una bola y esta se depositaba en una urna espuesta á presencia del público, é igual operacion se practicó por el Concejal D. Marcelino Martí con las papeletas que contenian los numeros, que tambien se depositaban en otra urna igual, haciendose esta operacion simultaneamente, pues despues de la lectura de una papeleta conteniendo el nombre, se daba lectura á la que contenia un numero, siguiendose para la lectura de las papeletas que contenian los nombres, el orden de alistamiento y para las papeletas que contenian los numeros, se comenzó por la de numero uno y se terminó con la de diez y ocho, igual al numero de sorteables.

Acto continuo se removieron fuertemente y por espacio de un minuto, los globos que contenian las expresadas bolas, y llamados dos niños para que hicieran la extraccion que determina el artº 67 de la ley, se presentaron los niños Isidro Ramos Vila de edad 9 años y Arturo Sabat Pyats de edad 7 años, hijos de familia, que no tienen ningun pariente interesado en este acto y dandose principio al sorteo en la siguiente forma.

Se extrajeron las bolas de las urnas de una en una, y á seguida de cada una que se extraia del globo que contenia los nombres, se sacaba otra del globo en que estaban embotados los numeros, dandose lectura en voz

alta inmediatamente por el Concejal D. Marcelino Nadal de las papeletas que contenían los nombres y el Sr. Presidente en la misma forma, leía la que contenía el número del sorteo, de manera que á continuación y seguido á la lectura de un nombre, se contaba el número que le había correspondido, y así sucesivamente hasta la extracción de todas las bolas, manifestándose las papeletas á todos los Sres. Concejales seguida la lectura de las mismas, y se invitaba por si querían verlas á los concurrentes interesados; siendo el resultado de la indicada extracción, por el orden de bolas sacadas, nombre de las comprendidas en las papeletas y número obtenido por las mismas el siguiente:
1º. Isidro Oriol Soler numero 17. 2º. Juan Deu Salou numero Doce. 3º. Pedro Vilanova Trilla nº. trece. 4º. Vicente Mallol Barrí numero diez ocho. 5º. Jaime Ripoll Riera número catorce. 6º. Juan Nabert Amat número nueve. 7º. Vicente Ller Vilar número diez y ~~seis~~ seis. 8º. Juan Bey Giralt número seis. 9º. Juan Juliará Pagés numero quince. 10º. Juan Ferrer Pagés numero dos. 11º. Joaquin Gubert Armengol numero cinco. 12º. Vicente Barneda Vallesa numero cuatro. 13º. Jaime Poch Ferrer número once. 14º. Joaquin Molins Pujadas numero ocho. 15º. Dionisio Canals Jou numero diez. 16º. Narciso Olivet Brugat numero tres. 17º. Jaime Pagés

Calsina número siete. 18ª José Ller Riera número uno.

Mientras se practicaba el mencionado sorteo el Concejal D. Juan Salva enunciaba á continuacion de cada número de la lista del sorteo que determina el artº 68 de la ley de Quintas, el nombre del mozo que lo había obtenido en suerte, y terminada la extracion se cotejó el resultado del acta con la lista, y habiendo habido conformidad entre ambos documentos, sin que se presentara reclamacion, se consignó la lista de sorteo á continuacion de esta acta, en la forma siguiente:

Lista de sorteo

Número del sorteo	Nombres			Número del alistamiento	Reemplazo
Uno	José	Ller	Riera	3	1898
Dos	Juan	Ferrer	Pagés	12	"
Tres	Narciso	Olivet	Brugat	4	"
Cuatro	Vicente	Carneda	Calleja	8	"
Cinco	Joaquin	Jubert	Armengol	16	"
Seis	Juan	Vej	Giralt	11	"
Siete	Jaime	Pagés	Calsina	7	"
Ocho	Joaquin	Molins	Pujadas	9	"
Nueve	Juan	Rabart	Amat	1	"
Diez	Dionisio	Canals	Jou	14	"
Once	Jaime	Boch	Ferrer	6	"
Doce	Juan	Deu	Palou	15	"
Trece	Pedro	Vilanova	Trilla	5	"
Catorce	Jaime	Rifoll	Riera	18	"
Quince	Juan	Subirá	Pagés	13	"
Diez y seis	Vicente	Ller	Vibe	2	"
Diez y siete	Isidro	Oriol	Soler	17	"

N. 0.100.469

FABRICA Nal. DE LA MONEDA Y TIMBRE 1898

11ª C.ª 1898 2 PESETAS

IMPTO DE GUERRA 10 CÉNT. 1897 A 1898 IMPTO DE GUERRA 10 CÉNT. 1897 A 1898

Diez y ocho	Vicente Jose	Mallol Ito	Parés Lora	10	1898

En este estado el Sr Presidente dió por terminado el acto é inmediatamente se acordó que conforme lo preceptuado por el artº 76 se sacaran tres copias para remitirlas al Sr Presidente de la Comision mixta de Reemplazos, y leida en alta voz por el infrascrito Secretario la presente acta la firmaron con el Sr Alcalde todos los concurrentes. Testiguados. = el Sr. = siete. = resultado. = y José Ller Riera. — novale

El Alcalde
Juan Purcallas

Juan Banareu
Juan Salvá
Jovanto Pareu

Los Concejales.
Vicente Pare

El Regidor Síndico
Marcelino Marty

Juan Heras Peres

En la villa de Hansá á diez y siete de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho. Reunidos el Ayuntamiento en su salon de sesiones con asistencia de los Tres Concejales al margen anotados, bajo la prendencia del Sr Alcalde D. Juan Purcallas Pau, siendo las ocho de la noche dicho Sr declaró

abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dandose principio con la lectura de la acta de la sesion anterior que fué aprobada. Seguidamente se dió cuenta de la instancia presentada á este Ayuntamiento por los vecinos de esta poblacion Esteban Granollers Felipe y Manuel Galcerá Ginjaume solicitando en ella se les señale la linea de construccion que deben seguir en los terrenos que dicen poseen delante de sus respectivas casas situadas ambas en la calle de la Riereta de esta villa. En su virtud el Ayuntamiento despues de quedar enterado de la instancia de referencia acuerda que pase la misma á la Comision de obras para que á la mayor brevedad posible marque la linea de construccion que se solicita y emita el dictamen que en su consecuencia proceda. Acto continuo se acordó se ingrese en la Tesoreria de Hacienda de la provincia la cantidad de mil trescientas pesetas á cuenta de los descubiertos que por consumos esta Corporacion adeuda. Igualmente se acuerda se ingresen en la Diputacion por Contingente, la suma de doscientas pesetas en metalico, mas las cantidades que este Ayuntamiento tiene abonadas por los bagajes facilitados á los Cuerpos de Carabineros

y Guardia Civil, durante el primer y segundo trimestres del actual ejercicio economico. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion, de que yo el Secretario certifico.

Juan Purcallas

Juan Barrera

Vicente Pons

Juan Salvá

Juan Heras Serio

En la villa de Sineu á veintinueve de febrero de mil ochocientos noventa y ocho. Reunido el Ayuntamiento en su sala de sesiones con asistencia de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Purcallas Pons siendo las ocho de la noche dicho Sr declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dandose principio con la lectura de la acta de la sesion anterior que fué aprobada. Acto continuo pasó la Corporacion á ocuparse de los asuntos pendientes de resolucion puestos á la orden del dia, cuales de discutidos seguidamente tomó sobre ellos los acuerdos siguientes: Primero. Notificar por escrito á los Sres Esteban Juanallers Felipe y Manuel Jaleo Jinjaume de esta vecindad, que el Ayuntamiento no puede acceder á los solicitado por los mismos, interin estos no presentan titulos legales en los cuales se justifique debidamente que

los terrenos que deseen edificar sean de su exclusiva propiedad, puesto que este Ayuntamiento está convencido de que los mismos pertenecen á la vía pública, y por lo tanto están sujetos á la competencia de esta Municipalidad. Segundo. Abonar con cargo al Capítulo 11º Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad seis pesetas á D. Jaime Vilanova Sot, vecino de San Miguel de Balera por un bagaje facilitado por este al Carabinero Antonio Torres con un carro y una caballería mayor hasta la Ciudad de Jijona y verificado en quince Diciembre próximo pasado. Tercero. Abonar así mismo con cargo al Capítulo 11º Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de diez y siete pesetas á D. José Riera Pau, Secretario de esta Municipalidad, importe de lo que le costó el farol, brazo y placa de la gorra, utensilios indispensables para ejercer su cargo. Y cuarto. abonar igualmente con cargo al mencionado Capítulo 11º Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de doce pesetas á D. Federico Salvador, Alguacil de este Ayuntamiento, por la marcha que este verificó el día 19 del actual á Jijona con objeto de despachar asuntos propios de este Municipio. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico. Juan Rurcallas

Juan Salvá

Vicente Doás

Alexandre Clerch

Juan Bonzon

Juan Herrero Serio

N. 0.100.546

FABRICA Nal DE LA MONEDA Y TIMBRE 1898

11ª Cª AÑO 1898 2 PESETAS

IMPto DE GUERRA 10 CÉNT. 1897 A 1898

IMPto DE GUERRA 10 CÉNT. 1897 A 1898

En la villa de Llansá a veintiocho de febrero de mil ochocientos noventa y ocho. Reunidos el Ayuntamiento y Junta pericial en el salon de sesiones de la Casa consistorial municipal compuestos ambos de los Sres cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Pujalts Pou dicho Sr a siendo las siete y media de la noche dicho Sr declaró abierta la sesion extraordinaria del dia de hoy previamente convocada. Seguidamente dispuso el Sr Presidente se diera cuenta de las declaraciones de traspaso presentadas para tener efecto en el apéndice al amillaramiento correspondiente al próximo ejercicio económico de 1898-99, los cuales de discutidos suficientemente acordó aprobar dicho apendice en todas sus partes por cuanto todas las peticiones que comprende y debe comprenderse dicho apendice y presentadas por los recurrentes Juan Albert para que se trasladen al Estado todas las riquezas rústica que poseen los contribuyentes citados en la relacion que al efecto ha presentado y que consta en el expresado apendice, cuyos contribuyentes les han sido adjudicadas á la Hacienda sus fincas, por falta de pago de las respectivas contribuciones, y los Sres Jaí

nue Carreras, Juan Jubcará Nadal, Rafael Parés Raubet, Miguel P
rés Raubet, Margarita Pares Raubet, José Paré Raubet, Vicente
Serradell Fabrega, José Castelló Fabrega, Manuel Falco Finjaum
Jose Capmany Vanell, Teresa Martin Maret, Pedro Mallol Cervera
Francisco Negra Barneda, Paula Ferrer Jelin, Pedro Negra Barnea
Vicente Dez Raubet, Juan de la C. Miguels, Sabina Calsina Torell
José Fabal Freixa, Cristina Puntonet Puig, Francisco Ballester
Falter, Bartolomé Sabá, Maria Oliveras Batlle y Monica Parés Puig
por cuanto vienen todas ellas acompañadas de sus respectivos es
juntificantes. Y acto continuo, visto el expediente instruido á
instancia de Dª Francisca Cervera Pudomingo solicitando contri
buir en lo justo y equitativo á las cargas del Estado, pagando lo
debido contribucion por una finca urbana de su propiedad, q
evaluada en el Registro fiscal de esta localidad; y de conformi
dad con el informe emitido por la Comision de la Junta pe
ricial, el Ayuntamiento y la expresada Junta acuerdan propo
ner á la Admon de Hacienda de la provincia la variacion
solicitada que consistirá en un aumento de cientiocho pesetas
veintisiete centimos de requesta liquesta imponible por el
cepto urbana, segun los tipos establecidos en el mencionado
Registro fiscal de esta localidad, á nombre de Francisca Ce
vera Pudomingo por una casa que posee en la calle de Alfa
ra de esta villa, de capacidad superficial ochenta y nueve m
tros cuadrados compuesta de un piso y bajos y lindante por
Derecha con Margarita Solau, por Izquierda con José Rubi
Marsans, por Espalda con la calle del Lobo y por frente c
la misma calle de Alfarera. Y cumplido ya el objeto de
este sesion el Sr Presidente la levantó estendiendose de ella

la presente acta que firman los Sres concurrentes á este acto conmigo el Secretario que certifico. = Los tildados. = treinta. = dicho Sr o. = no valen.

Juan Purcallas

Juan Salvá

Vicente Pons

Lorenzo Pueyo

Eduardo Mercé

Juan Banares

Juan Mercé Serra



En la villa de Llansá á tres de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones, al puesto bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Purcallas Pau y resultando no haber asuntos de que tratar ni darse cuenta, el Sr Presidente levanto la sesión de que yo el Secretario certifico. = El tildado. = compuesto. = no vale.

V.º B.º
El Alcalde
Juan Purcallas

El Secretario
Juan Mercé



En la villa de Llansá á diez de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones con asistencia de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Purcallas Pau, siendo las ocho de la noche dicho Sr declaro abierta la sesion ordinaria del dia

de hoy, dandose principio con la lectura de la acta de la sesion ant
terior que fué aprobada. Seguidamente pasó la Corporacion á o
cuparse de los asuntos pendientes de resolucion puestos á la orden del
dia, cuales de discutidos suficientemente tomó sobre ellos los acuerdos si
guientes: Primero. Se designó en virtud de lo prevenido por el artº
25 de la vigente ley electoral, los locales en que se han de constituir las mes
sas electorales en las dos Secciones de que consta este Municipio para la
celebracion de las elecciones de Diputados á Cortes, las cuales deben tener lu
gar el dia 27 del actual, indicandose para la primera seccion el salon
de sesiones de este Ayuntamiento y para la 2ª el salon de planta ba
ja que poseen los herederos de Sra Verdaguer en la calle de Iglesia de
esta villa señalado de nº 6. Segundo. Designar en virtud del expe
diente de quintas promovido por el mozo del actual reemplazo Jo
seph Riera y de la providencia dictada por este Alcalde en fecha 7 del
actual y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 63 del Reglamento, á
mozos del actual reemplazo Narciso Oliveti Brugat y Vicente Bo
neda Ballesta numeros 3 y 4 del sorteo, como testigos en el expresa
expediente. Acto continuo manifestó el Sr Presidente que de conf
midad á lo que prescribe el Reglamento de 21 de Junio de 1887
para la administracion y cobranza del impuesto de consumos, se
iba á proceder á la designacion de adjuntos en igual numero
al de Concejales para que asistan á deliberar con el Municip
en los casos necesarios. Al efecto estaba ya preparada la lista ge
neral de vecinos contribuyentes colocados por orden de mayores á
menores cuotas acumuladas por inmuebles, subsidio y consumos,
partidas en tres Secciones y tantas papeletas como individuos de es
dha tercia de la lista, con sus nombres y apellidos que por sepa
rado se pusieron dentro dentro en bolas de madera y estas en
cantaros ó globos.

FABRICA Nal DE LA MONEDA Y TIMBRE 1898





N. 0.100.544

-ripuadas estas operaciones preliminares en que se fué leyendo la lista de contribuyentes sorteables y las papeletas con sus nombres, recogidas suficientemente las bolas como es practica en todo sorteo y debiendo constar el Ayuntamiento de nueve Concejales, segun la ley municipal, se procedió á extraer de cada globo tres bolas, cuyo total de nueve es igual al numero de adjuntos que corresponden, ofreciendo el siguiente resultado.

Primera Categoria
D. Francisco Ballesta Jaller
" Juan Pavaren Ferrer
" José Barrego de Pau

Segunda Categoria
" Juan Pavaren Pagés
" José Montalrich Sans
" Jaime Pumés Jubert

Tercera Categoria
" Juan Garrá
" Agustin Boada Ferrer
" Juan Molins Portas

En cuyos términos se dió por terminado el acto sin protesta ni reclamacion alguna, acordando se publiquen por edictos los nombres y apellidos de los adjuntos para conocimiento de los mismos y del vecindario en general. Inmediatamente y en virtud de lo dispuesto por el artº 69 del Reglamento de Quintas, se procedió á nombrar los dos testigos que han de informar en el expediente de excepcion legal promovido por el mozo del actual reem-

-plazo Juan Ferrer Pagés, designandose al efecto á los mayores Dionisio Canals Jou y Juan Deu Salon números diez y doce del sorteo ultimamente verificado. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico

Juan Purcallas — Vicente Pons

Juan Salvá — Leocadio Alcruz

Juan Pacreu

Juan Heras Serio — Juan Banares

En la villa de Ybiza á diez y siete de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Purcallas Para siendo las ocho de la noche dicho Sr declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dandose principio con la lectura de la acta de la sesion anterior que fue aprobada. Seguidamente se dió cuenta de las escrituras de inventario é insolvencias presentadas por Felipe y Esteban Jaumeller, Felipe pretendiendo probar con ellas la posesion real de un trozo de terreno contiguo y delante de la casa que posee en la calle de la Riera nº de esta villa, y considerando el Ayuntamiento, segun resulta de los expresados documentos que la posesion á que se refiere no queda con ellos debidamente justificada, puesto que ni aun probaron los antece-

-sores precisar la cabida superficial de dicho terreno á pesar de serles sumamente sencillo el practicar tal operacion. Considerando que el recurrente no presenta la escritura del acto de establecimiento de la casa y terreno mencionado, en la que en aquella, indispensablemente tendrá que determinarse la superficie total de los mismos. Considerando que el terreno de que se trata, este pertenece á la via publica y por lo tanto bajo la jurisdicion de esta Municipalidad, el Ayuntamiento acuerda desestimar en definitiva lo solicitado por Manuel Galcó y Esteban Grasolley de que se les señale la linea de construccion que intentan edificar dentro el espresado terreno, y que se les manifiesta que se les concederá tal gracia, siempre y cuando segun plano que deberan presentar indemnicen el terreno que al efecto se les marcará. Acto continuo se pasó á dar cuenta de la instancia presentada por los Sres Juan Olivet, Juan Buenaventura, Esteban Farré y Francisco Vallesta solicitando que por quien corresponda se dé desague al arroyo que existe al borde del camino que dicen llamarse carretera de Capellades, y resultando que en este acto no puede precisarse si el indicado camino es rural ó vecinal, el Ayuntamiento acordó que se procederá á enterarse de si este asunto corresponde á la competencia de la Corporacion municipal ó de la Alcaldia.

Tambien se dió cuenta del escrito presentado por Galdino Tarrida en el cual pide se le notifique la resolucion recaida al proveerse la plaza de Alguacil encargado de

los cementerios de esta villa, acordandose aplazar este asun-
to para la proxima sesion. Seguidamente pasó la Corpo-
racion á ocuparse de los asuntos pendientes de resolucion pues-
tos á la orden del dia cuales de discutidos suficientemente se
tomaron los acuerdos siguientes: 1º Enterarse de los acuerdos
de la Junta de Sanidad y Ayuntamiento que deben obrar
en este archivo municipal sobre si Ricardo Marti Pares
debe ó no recibir las aguas pluviales que manan de la
calle de la Union de esta villa y 2º Suspender para mas
por ocasion el ocuparse de la cuenta presentada á este Ayun-
tamiento por D. Francisco Puntonet Puig sobre jornales y ma-
teriales de cerrajeria invertidos en la construccion de un puen-
te de hierro que debió colocarse en la Riera de esta locali-
dad. Seguidamente habiendo mas asuntos de que tratar
el Sr Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario
certifico. Juan Porcallas

Vicente Pares

Juan Salvá

Leandro Mercadal

Juan Ma. Pacreu

Juan Bonaven

Juan Mercadal Serra

En la villa de Llanza á veinte de Marzo de mil ochocien-
tos noventa y ocho Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesi-
compuesto de los señores que al margen se expresan, bajo la
presidencia del Sr Alcalde D. Juan Porcallas Pau, siendo las de
de la mañana dicho Sr declaró abierta la sesion estraordi-
naria del dia de hoy previamente convocada. Seguida-
mente se dió cuenta de las providencias y dictadas por este Al-
caldia en fecha 11 del actual obrantes en la reunion de

FABRICA Nl. DE LA MONEDA Y TIMBRE 1898





N. 0.100.542

los expedientes de excepción legal de los mozos del reemplazo del año 1895, José Pascuas Jorch é Isidro Palet Alemany, y del año de 1897, Vicente Alemany Colomelly, por lo que el Ayuntamiento de conformidad á lo dispuesto por el artº. 62 del Reglamento acordó designar para ser oídos en los expedientes de referencia, por el de José Pascuas Jorch, á Bernabé Fuentes Jóbrega, Juan Jubiera Jumpert, Juan Bes Jeralt y Joaquín Molins Pujadas. Por el expediente de Isidro Palet Alemany á los mismos que el del mozo anterior, y por el de Vicente Alemany Colomelly á los Sres José Barriego de San Jaime Marcé Sagols, Juan Bes Jeralt y Joaquín Molins Pujadas. Y concluido el objeto de esta sesión el Sr Presidente la levantó estendiendose de ella la presente acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Juan Pascuas — Juan Salvá

Vicente Pons — Leandro Mercé

Juan Bonaven — Juan V. Pascuas — Juan Pons y Pons

En la villa de Manresa á veintinueve de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Pascuas Pascuas siendo las ocho de la noche dicho Sr declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dandose principio con

la lectura de la acta de la sesion anterior que fué aprobada. Acto continuo se dió cuenta á la Corporacion que habiendose debidamente tramitados todos los expedientes de excepcion legal instados por los mayos del actual reemplazo y de los de tres de reserva de los tres años anteriores, era preciso que la expresada Corporacion designase dia para su pronta resolucion; para cuyo motivo se acordó señalar el dia de mañana á las diez horas de la misma y que se anunciase por pregon para conocimiento de los interesados que así está dispuesto por la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazos del Ejercito. Y no habiendo mas apuntes de que tratar ni dar cuenta el Sr. Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Juan Pursallas Juan Salvé

Vicente Parés Leandro Mercé Juan Mora Ser

Juan Bonaba Juan M. Parera

En la villa de Gramá á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y siete ocho. Reunido el Ayuntamiento en su sala de sesiones compuesto de los Sres Concejales al margen anotados bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Pursallas Pau, siendo las ocho de la noche dicho Sr declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dandose principio con la lectura de la acta de la sesion anterior que fué aprobada. Seguidamente pasó á ocuparse la Corporacion de los asuntos pendientes de resolucion pasando á la orden del dia, cuales de discutidos suficientemente se tomaron los acuerdos siguientes: 1º Que pase la Corporacion

Comision de obras de este Ayuntamiento á personarse sobre el terreno de la calle de la Union de esta villa y que emita el dictamen respectivo respecto á lo que proceda acordar sobre las aguas fluviales que reciben de dicha calle las individuos y propietarios de fincas urbanas Pedro Pascual Sans, Ricardo Marcé Parés y Vicente Morer Darder. 2º Que se notifique á Pedro Marsden Cortés que presente nuevamente pliego de condiciones para la obtencion de la plaza de Mozo encargado de los Cementerios de esta villa, puesto que el que tenia primeramente presentado para tal objeto, se ha extraviado involuntariamente de estas oficinas municipales. 3º Que proponer sobre las contribuciones directos é impuestos para el próximo ejercicio económico de 1898-99, dadas las circunstancias especiales que concurren en esta poblacion el tipo mínimo de los recargos municipales que al efecto faculta las vigentes disposiciones en la forma siguiente: el 16 p% sobre los repartos de la contribucion de Inmuebles, Padron de edificios y solares y Matrícula Industrial, el 100 p% sobre todos los cupos de consumos escepto la sal y el 50 p% sobre el valor de las cedulas personales. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Juan Pascual Pons

Lucas Mercé

Vicente Parés

Juan Salvá

Juan Morey Serra

AYUNTAMTO CONSTITUCIONAL DE PALMA

En la villa de Sitges á siete de Abril de mil ochocientos noventa y ocho. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres que al margen se espresan, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Purcallas Pau, siendo las ocho de la noche dicho Sr declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dándose principio con la lectura de la acta de la sesion anterior que fué aprobada. Seguidamente se dió cuenta á la Corporacion por mi infrascrito Secretario del estracto de los acuerdos tomados por la misma durante el 3er trimestre del actual ejercicio, los que despues de aprobados por unanimidad se acordó remitirlos al Sr Gobernador de la provincia á fin de que los mismos sean publicados en el Boletin Oficial de conformidad á lo dispuesto por las disposiciones vigentes. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Juan Purcallas

Leandro Mercé

Narciso Marí

Juan Purcell

Juan Banarell Ferrer

Juan Salvá

Juan Mercé Sen

En la villa de Sitges á veintiocho de Abril de mil ochocientos noventa y ocho. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres cuyos nombres al margen se anotan, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Purcallas Pau siendo las ocho de la noche dicho Sr declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dandose principio con la lectura de la acta de la sesion anterior que fué aprobada.

N. 0.100.326

Seguidamente pasó la Corporación á ocuparse de los asuntos pendientes de resolución puestos á las orden día reales de diputados seguidamente tomó sobre ellos los acuerdos siguientes: 1º Abonar á D. Agustín Jaig y Francisco Subirá con cargo al Capítulo 11º Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de seis pesetas á cada uno de ellos por un bagaje que los mismos facilitaron al carabinero Mateo Velilla Sanz con un carro y una caballería mayor á Jiguera en nueve de Marzo último 2º Abonar con cargo al mismo presupuesto de gastos en ejercicio Capítulo 11º Imprevistos, la cantidad de doce pesetas á Jaime Vilanova Sot por un bagaje facilitado por este al Carabinero Pedro Gonzalez Barroso a Jiguera con dos carros y dos caballerías mayores verificado en siete de Abril último. 3º Abonar así mismo á Juan Pavaren Pagés con cargo al mismo Capítulo 11º Imprevistos, del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de cuarenta y ocho pesetas importe de los bagajes que tiene facilitados al Cuerpo de Carabineros durante el cuatrimestre del actual año económico 4º Abonar también á D Juan Parcalles Pau, Alcalde de este Ayuntamiento con cargo al Capítulo 11º Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de doce pesetas por la marcha que este efectuó en unión del Secretario de la Corporación á Jerona en fecha de 1º de Abril al objeto de despachar asuntos propios de este Municipio. 5º Abonar al propio tiempo á D. Juan Moreras Secretario del Ayuntamiento con cargo al mentado Capítulo

lo 11º Imprevistas del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de doce pesetas por la marcha y detención del Sr Alcalde verificada á Tarona en 1º del actual al objeto de despachar asuntos de sumo interés propios de este Municipio. 6º Abonar también á los Sres Dagueda y Cª con cargo al Capítulo 11º Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de once pesetas noventa céntimos importe de varios trabajos facilitados por los mismos con destino del Ayuntamiento de esta villa. 7º Comunicar á Esteban Granollers Felipe que si no puede levantar la edificación de toda la casa que dice posee en la calle de la Riomera de esta villa junto con la parte que en la actualidad habita Francisco Notario Cervera Oliveit, el Ayuntamiento no podrá gestionar el valor del terreno que deberá venderle y ya que no ser así la Corporación no puede inscederle permiso para edificar puesto por cuanto se malograría de una manera directa el ornato público de esta localidad. 8º Librar para la próxima sesión que se celebre á Francisco Puntonet Puig para que el mismo en persona de las explicaciones necesarias á este Ayuntamiento referente á la cuenta que en este Secretaría dicho señor tiene presentada sobre jornales y materiales de cerrajería invertidos en el puente que debía colocarse en uno de los pasos de la riera de esta población. 9º Nombrar Comisionado de este Ayuntamiento á D. Juan Flores y Pardinella para la revisión de exenciones del actual reemplazo y años anteriores que debe verificarse ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia en fecha 30 del actual mes, 10º Manifestar para

escrito á Manuel Jaló Jaume que si dentro de tercero día no pague los débitos que por adeudo de especies de consumos que en la actualidad se halla en descubierto con la recaudación de este Municipio, que se procederá á su cobro por la vía de apremio y embargo. 11º Imponer la multa de cinco pesetas á D. Alejandro Jaló Parés cortante en esta localidad por haber incurrido en la falta de haber quitado el peso de una onza y media ó sean 50 gramos en la venta de 600 gramos de carne, verificada en su establecimiento el día 10 del actual á la vecina del puerto de esta población Dª Teresa Calsino. 12º Imponer así mismo la multa de tres pesetas á Dª Consuelo Domenech Davia vecina de esta villa de oficio tendera, establecida en la calle de Mar de la misma por haber incurrido en la falta de haber quitado el peso de medio onza equivalente á 17 gramos en la venta de 100 gramos de manteca de cerdo, verificada en su establecimiento el día 10 del actual á la vecina de esta población Dª Josefa Pontonet Puig. Y 13º Aprobar el pliego de condiciones formulado por la Junta local de socorros de esta villa, bajo el cual se saca á pública subasta las obras de la reconstrucción y ensanche de la carretera que de esta población conduce á la estación del ferro-carril. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesión de que yo el Secretario certifico

Juan Ruscalleda

Mariano Mercadal

Mariano Sorolla
Juan Vº Pacreu

Juan Bonaventura Ferrer

Juan Heras Soler

En la villa de Flamé á veinticinco de Abril de mil ochocientos noventa y ocho, reunido el Ayuntamiento en salon de sesiones, compuesto de los Sres Concejales cuyos nombres al margen se expresan bajo la prendencia del Sr Alcalde D. Juan Purcallas Pau, siendo las ocho de la noche dicho Sr declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dandose principio con la lectura de la acta de la sesion anterior que fué aprobada, Seguidamente pasó la Corporacion á ocuparse de los asuntos pendiente de resolucion puestos á la orden del dia cuales de discutidos lo suficiente se tomó el unico y siguiente acuerdo. Primero y unico, Abonar con cargo al presupuesto de gastos en ejercicio Capitulo 11º Reimpresiones la cantidad de doce pesetas á D. Juan Flores por la marcha que este verificó en Jerona en 16 del actual al objeto de ingresar en la Caja de instruccion pública el débito que por dicho concepto este Municipio adeudaba.

Sin habiendo mas asuntos de que tratar el Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Juan Purcallas

Ramon Mercé

Marcelino Mora

Jerom. Parent

Juan Bernardi Jerez

Juan Salvá

Juan Flores Peiró

En la villa de Flamé á veintiocho de Abril de mil ochocientos noventa y ocho, reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones bajo la prendencia del Sr Alcalde D. Juan Purcallas Pau y resultando no haber asuntos de que tratar sin discusion de

N. 0.101.018

FABRICA Nal DE LA MONEDA Y TIMBRE 1898







cho Se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

V.º B.º
El Alcalde

El Secretario
Juan Flores

En la villa de Olesa á cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Parcerisas Pau y resultando no haber asuntos de que tratar ni dar cuenta dicho Se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

V.º B.º
El Alcalde

El Secretario
Juan Flores

En la villa de Olesa á doce de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Parcerisas Pau y resultando no haber asuntos de que tratar ni dar cuenta el Sr Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

V.º B.º
El Alcalde

El Secretario
Juan Flores

En la villa de Olesa á diez y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Parcerisas Pau y resultando no haber asuntos de que tratar ni dar cuenta dicho Se levantó la sesion

de que yo el Secretario certifico,

V.º B.º
El Alcalde

El Secretario
Juan Heras

En la villa de Olanzá á veintiseis de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Purcallas Pau y resultando no haber asuntos de que tratar ni dar cuenta dicho Sr levantó la sesion del dia de hoy de que yo el Secretario certifico.

V.º B.º
El Alcalde

El Secretario
Juan Heras

En la villa de Olanzá á dos de Junio de mil ochocientos noventa y ocho. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Purcallas Pau y resultando no haber asuntos de que tratar ni dar cuenta, dicho Sr levantó la sesion del dia de hoy de que yo el Secretario certifico.

V.º B.º
El Alcalde

El Secretario
Juan Heras

En la villa de Olanzá á nueve de Junio de mil ochocientos noventa y ocho. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Purcallas Pau y resultando no haber asuntos de que tratar ni dar cuenta, dicho Sr levantó la sesion del dia de hoy, de que yo el Secretario certifico

V.º B.º
El Alcalde

El Secretario
Juan Heras

En la villa de Llanás á diez y seis de Junio de mil ochocientos noventa y ocho. Reunidos el Ayuntamiento en su salon de sesiones bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Purcallas Pau y resultando no haber asuntos de que tratar ni dar cuenta dicho Sr levantó la sesion del dia de hoy de que yo el Secretario certifico.

V.º B.º
El Alcalde

El Secretario
Juan Heras

En la villa de Llanás á veintitres de Junio de mil ochocientos noventa y ocho. Reunidos el Ayuntamiento en su salon de sesiones bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Purcallas Pau y resultando no haber asuntos de que tratar ni dar cuenta dicho Sr levantó la sesion del dia de hoy de que yo el Secretario certifico.

V.º B.º
El Alcalde

El Secretario
Juan Heras

En la villa de Llanás á veintinueve de Junio de mil ochocientos noventa y ocho, reunido el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales y constituido en sesion publica con asistencia de los Sres Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Purcallas Pau, esplicó este el objeto de la reunion indicado ya en las papeletas de convocatoria, en las cuales se propone á la Corporacion lo conveniente que seria la rectificacion y ensanche de la carretera que de esta poblacion conduce á la estacion del ferro-carril, hasta alcanzar la mismo ha un

plitud de seis metros cuarenta centímetros, lo que además de facilitar la importación y exportación de mercancías que en determinados casos conviene transportar por aquella utilísima como indispensable vía de comunicación, contribuiría en gran manera á dar a esta población mayor realce y animación de la que desgraciadamente en estos críticos momentos carece.

Invitó á todos los Sres asistentes á que emitiesen su juicio y después de un animado debate en que intervinieron la mayor parte de los Concejales asistentes y considerado suficientemente discutido este punto, se acordó por mayoría absoluta declarar de utilidad pública la obra de la rectificación y ensanche de la carretera que de esta población conduce á la estación del ferro carril. Dicho Sr Alcalde hizo presente que debía nombrarse el facultativo del caso para que formase el proyecto de la obra, y también por mayoría absoluta se designó al efecto á D. Jerónimo Vila Bernadas Perito Agrónomo residente en Castelló de Ampurias. Del mismo modo acordó el Ayuntamiento encargar al repetido Sr Alcalde para que hiciera saber al nombrado Jerónimo Vila Bernadas el cargo que se le confiaba y para que estuviese á la vista á fin de que realizara pronto su cometido: acordando, finalmente, que una vez formado el proyecto, se diese cuenta de él para determinar. Y en tal estado, el Sr Presidente, dió por terminado el acto y en prue

N. 0.101.016

FABRICA Nª DE LA MONEDA Y TIMBRE 1898

11ª Cª AÑO 1898 2 PESETAS

IMPTO DE GUERRA 10 CENT. 1897 A 1898 IMPTO DE GUERRA 10 CENT. 1897 A 1898

ba de todo, firman los Sres asistentes, de que yo el Secretario certifico. Juan Porcallas Francisco Pacreu

Leandro Llerago Juan Banares Ferrer

Juan Heras Pons

En la villa de Manresa á treinta de Junio de mil ochocientos noventa y ocho. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones con asistencia de los Sres Concejales al margen anotados bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Porcallas Pau, siendo las ocho de la noche dicho Sr declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dando principio con la lectura de la acta de la sesion anterior que fué aprobada. Seguidamente pasó la Corporacion á ocuparse de la prevision de la plaza de Mozo encargado de los Cementerios de esta villa y considerando que la adjudicacion de esta plaza debe otorgarse á los Mozos que á la sazon se hallen matriculados como á tales en la Contribucion industrial. Considerando que de las ventajas que puede ofrecer el Municipio á sus administrados, estas deberán ser en lo posible repartidas entre los mismos con toda la equidad posible, el Ayuntamiento acuerda nombrar á los Sres matriculados al efecto Galderich Barcidon Bolt, Pedro Marden Cortés y Miguel Barcidon Pubia, Mozos encar-

yadas de los Cementerios de esta villa que con cada uno de los cuales, separadamente, podrán los vecinos á su libre elección encargar las construcciones de los nichos que crean convenientes, fijándose como tipo máximo para la construcción de cada nicho el importe de 24 pesetas, precio que no podrá excederse de este tipo y siempre que cuando estos reúnan los cuales deberán ser construidos con la solidez y demás circunstancias que ofrecen los demás nichos recientemente construidos por el Maestro hasta hoy encargado de los Cementerios Pedro Marden. Acto continuo también pasó la Corporación á ocuparse de los asuntos pendientes de resolución sujetos á la orden del día cuales de discutidos lo suficiente se tomaron los siguientes acuerdos: 1º Proceder para cuando el estado de los fondos municipales lo permitan al mejoramiento y ornato de la calle de la Unión de esta localidad, cuya mejora consistirá en tapiar el agujero que existe en la pared de la casa que posee en dicha calle Vicente Morer Dauf en el nivel del suelo de la misma y al propio tiempo dar á aquella el desnivel necesario para la circulación completa de las aguas pluviales; pero que interin la obra de referencia no se realice que se ordene por el Sr Alcalde á los propietarios Pedro Palacreu Sans, Jaime Castells Serrimana, Ricardo Morré Paré, José Barrejoda Pons y José Sirvent Oriol para que todos ellos reciben y den paso á las aguas que del citado agujero por sus fincas discurran en tiempo de lluvias. 2º Nombrar á D. Federico Salvador, Alguacil de este Ayuntamiento con cargo al Capítulo 11º Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de doce pesetas por la marcha que este verificó á Gerona en 14 de Mayo último al objeto de despachar asuntos propios del Municipio. 3º Nombrar igualmente á Juan Samaniego con cargo al Capítulo 11º Imprevistos del presupuesto de

gastos en ejercicio la cantidad de seis pesetas diez centimos importe de dos cuerdas de cáñamo para el reloj y bandera de esta población. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Juan Purcallas Sr Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico. = El tabolado - = Juan Purcallas - = no vale. Juan Purcallas

Juan Salvá

Juan Vº. Pacreu

Cándido Mercé

Juan Damaren

Juan Heras Serra

En la villa de Llanás á siete de Julio de mil ochocientos setenta y ocho. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones con asistencia de los Sres Concejales al margen anotados bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Purcallas Pau, siendo las ocho de la noche dicho Sr declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dandose principio con la lectura de la acta de la sesion anterior que fué aprobada. Seguidamente pasó la Corporacion á ocuparse de los asuntos pendientes de resolucion puestos á la orden del dia cuales de discutidos y suficientemente tomó sobre ellos los acuerdos siguientes: 1º Publicar un pregon manifestando á los habitantes de la localidad que dentro el plazo de ocho dias podrán presentar en la Secretaria de este Ayuntamiento las proposiciones que crean convenientes para la extraccion de las basuras y limpieza de las calles de la localidad durante el actual verano. 2º Que se publique un bando ordenando á los vecinos de esta villa para que en lo sucesivo limpien y rieguen cuando menos una vez al dia la mitad de las calles de sus domicilios en toda la longi-

tud de sus fatchadas respectivas, como asi tambien que se ordene á los propietarios colindantes de uno y otro lado de cualquier arroyo y demas afluentes que existen en este distrito municipal para que á la mayor brevedad verifiquen la limpieza y saneamiento de los mismos, dando al fondo de aquellos el declive y desnivel necesario para la circulacion y desagüe de las aguas, debiendose dar principio á tal operacion por los propietarios que se encuentren en la parte mas baja del terreno, ó sea los que ~~la habian~~ tengan sus propiedades mas cerca al mar. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Juan Porcallas

Juan Pons

Juan Salvá

Juan Barceló Ferrá

Juan Flores Serra

En la villa de Sineu á catorce de Julio de mil ochocientos noventa y ocho. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Porcallas Pou y resultando no haber asuntos de que tratar ni dar cuenta, dicho Sr levantó la sesion del dia de hoy, de que yo el Secretario certifico

V.º B.º
El Alcalde

El Secretario
Juan Flores

En la villa de Sineu á veintitres de Julio de mil ochocientos noventa y ocho. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Porcallas

N. 0.101.013

Pan y resultando no haber asuntos de que tratar ni dar cuenta dicho Sr levantó la sesion del dia de hoy de que yo el Secretario certifico.

V.º B.º
El Alcalde

El Secretario
Juan Horas

En la villa de Llanio á veintinueve de Julio de mil ochocientos noventa y ocho. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Purcallas Pan y resultando no haber asuntos de que tratar ni dar cuenta dicho Sr levantó la sesion del dia de hoy de que yo el Secretario certifico.

V.º B.º
El Alcalde

El Secretario
Juan Horas

En la villa de Llanio á cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Purcallas Pan y resultando no haber asuntos de que tratar ni dar cuenta dicho Sr levantó la sesion del dia de hoy de que yo el Secretario certifico.

V.º B.º
El Alcalde

El Secretario
Juan Horas

En la villa de Llanio á once de Agosto de mil ochocientos noventa y ~~nueve~~ ocho. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones con asistencia de los Sres Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Purcallas Pan, siendo las ocho de la noche dicho Sr declaró abierta la sesion ordinaria

del dia de hoy dandose principio con la lectura de la acta de la sesion anterior que fué aprobada. Acto seguido pasó la Corporacion á ocuparse de los asuntos pendientes de resolucion puestos á la orden del dia cuales de discutidos suficientemente se tomaron los acuerdos siguientes: 1º Mandar doce pesetas á D. Federico Salvador Miguel de este Ayuntamiento con cargo al Capitulo 11º Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio, por haber marchado que este hizo á Jerona en 16 de Julio último para despachar asuntos propios de este Municipio. 2º Mandar cuatro pesetas á D. Francisco Vallesta Salter con cargo al Capitulo 11º Imprevistos del presupuesto de gastos del ejercicio de 1897-98 en ampliacion por embargo de pacotillas al Cuerpo de Carabineros hasta Noviembre durante el 4º trimestre del expresado ejercicio económico de 1897-98. 3º Mandar igualmente á D. Juan Casacuberta Pagés noventa y dos pesetas con cargo al Capitulo 11º Imprevistos del presupuesto de gastos del ejercicio económico de 1897-98 en ampliacion importe de los bagajes que tiene facilitados al Cuerpo de Carabineros durante el 4º trimestre del citado ejercicio. 4º Mandar con cargo al Capitulo respectivo del presupuesto de gastos del año económico de 1897 á 1898 en ampliacion la suma de sesenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos á D. Ricardo Vaqué como farmaceutico municipal de Beneficencia de esta localidad. 5º Comunicar á los Albañiles de esta poblacion que se hallan matriculados como á tales en la contribucion Industrial, que pueden presentar sus proposiciones en la Secretaria de este Ayuntamiento por todo el dia quince del actual si desean tomar parte al concurso de las obras que deben verificarse en la casa de la calle de la Riambla que posee D. Pedro Nubé Horas. 6º Nombrar al Cerrajero Vicente Vés Caubet para que inspeccione y evalue el trabajo y cantidad que se invierta en la fabricacion del puente que monta Francisco Cantonet Pino durante la Alcaldia de D. Nicolás Ferrer al objeto de que la Corporacion pueda resolver con conocimiento de causa á los efectos de la aprobacion de la cuenta presentada por el cerrajero citado Francisco Cantonet y 7º Que se publique un pregon

anunciando á los vecinos de la localidad que los que deseen trabajar en las reconstrucciones de las carreteras de este término que comparezcan á la Secretaría de este Ayuntamiento á inscribirse. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de que yo el Secretario certifico. Juan Parcallas Bernardino Recort Fernando Pérez

Juan Heras Secro. Juan Banazen Ferrer

En la villa de Ibiza á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Parcallas Pau y resultando no haber asuntos de que tratar ni dar cuenta dicho Sr. levantó la sesion ordinaria del dia de hoy de que yo el Secretario certifico.

V.º B.º
El Alcalde

El Secretario
Juan Heras

En la villa de Ibiza á veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Parcallas Pau, y resultando no haber asuntos de que tratar ni dar cuenta dicho Sr. levantó la sesion ordinaria del dia de hoy de que yo el Secretario certifico.

V.º B.º
El Alcalde

El Secretario
Juan Heras

Nota. Los tildados de la sesion que precede son validos por tenerse que redactar anteriormente la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento el dia 19 del actual.

Ibiza á 27 de Agosto de 1898
El Alcalde

El Secretario
Juan Heras

En la villa de Llanás á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones con asistencia de los Sres Concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Purcallas Pau, siendo las ocho de la noche dicho Sr declaró abierta la sesion extraordinaria previamente convocada.

Acto continuo manifestó el Sr Presidente que el objeto de la sesion era la que en las papeletas de convocatoria se expresaba, ó sea proceder el Ayuntamiento á la aprobacion del proyecto de colocacion de palanes en distintos puntos de la Acera de la poblacion á fin de facilitar el paso á los vecinos de la misma en tiempo de aguas. Y estando presente en este acto el Sr Jose Magnet Jaurt este propuso que se encargaba de la construccion y colocacion de cuatro palanes Situados uno en el paso de Madras, otro en el de Villordó, otro en el den Vaio y la última en el barrio de Balleta todas ellas colocadas y construidas con la solidez requerida por el precio de 250 pesetas. El Ayuntamiento visto lo razonable y ventajoso que comprende la proposicion que se acaba de formular acuerda por unanimidad aceptar la misma, facultando al expresado Sr Magnet para que construya y coloque los expresados palanes por el precio estipulado. Y concluido el objeto de esta sesion el Sr Presidente la levanto estendiendose de ello la presente acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Juan Purcallas — Juan Bautista Perez

Leandro Mercé

Juan Manjón

Juan Salvá

FABRICA Nal DE LA MONEDA Y TIMBRE 1898
IMPto DE GUERRA 20 CÉNT. 1898-99
IMPto DE GUERRA 20 CÉNT. 1898-99
11ª Cª AÑO 1898 2 PESETAS
IMPto DE GUERRA 20 CÉNT. 1898-99
IMPto DE GUERRA 20 CÉNT. 1898-99

N. 0.323.763

Alcalde
Puralles

Concejales.
Salvá
Merigó
Damaren
Pascaren.

En la villa de Llansá y siendo las ocho de la noche del día veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho, previa convocatoria se constituyó el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales de la misma en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Puralles Pau y con asistencia de los Sres Concejales al margen anotados y de mi el infrascrito Secretario.

Declarada abierta la sesión el Sr Presidente manifestó que el objeto de la misma era la que ya se expresaba en las papeletas de convocatoria ó sea que en atención de lo avanzado de la epoca era preciso proceder con la mayor rapidez posible á la recomposición de la carretera de Culera con cargo á los fondos que para este objeto tiene recaudados la Junta de auxilios de esta localidad; por cuyo motivo invitaba á la Comisión de Obras de este Ayuntamiento compuesta de los Concejales Salvá y Damaren presentes en este acto, para que emitiesen su dictamen verbalmente sobre este particular. En su virtud la Comisión enterados y penetrados del estado de destrucción que á consecuencia de la inundación ocurrida en esta villa en 13 de Noviembre último se halla la indicada carretera y en vista de lo avanzado de la estación en que nos hallamos opina que deben dar principio á los trabajos de recomposición de la meritada carretera el día 22 del actual mes cuyos trabajos deben consistir en levantar una estacada en la ribera de esta villa y contigua á la fin

1. ~~toda~~

ca pieza de tierra campa que los herederos de Rafael Duran poseen en el linde de dicha carretera conocida por el territo rio , en terraplenar todos los huecos que en distintos puntos de la misma existen los cuales han sido producidos por las corrientes de las aguas y finalmente debe cortarse un arbol conocido por Sauka que en la actualidad está plantado dentro los límites de la riera de esta villa y contigua á la pieza de tierra que posee D. Francisco Ballesta conocida por el nombre de "Campo de la riera", cuyo arbol dificulta en sumo grado el paso y corriente de las aguas. En su consecuencia el Ayuntamiento oido el dictamen que precede y hallandole conforme acuerda por unanimidad su aprobacion, acordandose además que durante la realizacion de varios trabajos que esta Corporacion municipal está obligada á verificar para lo sucesivo, referente á la recomposicion de caminos y carreteras, sean cortados todos cuantos arboles, plantas, arbustos y demas efectos que se hallen enclavados dentro los límites de la riera de esta villa y los cuales se consideren perjudiciales para la libre circulacion de las aguas. Y concluido el objeto de esta sesion el Sr Presidente la levantó, extendiendose de ella la presente acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Juan Bercallos — Juan Banares Perez

Leandro [illegible]

Juan Salvá

Juan Heras Serra

En la villa de Olesa á veintiseis de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Pascallas Pons y resultando no haber asuntos de que tratar ni documento, dicho Sr levantó la sesion ordinaria del dia de hoy de que yo el Secretario certifico.

El Secretario
Juan Flores

V.º B.º
El Alcalde
Juan Pascallas

En la villa de Olesa á primero de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho. Reunido el Ayuntamiento en sala de sesiones y compuesto de los Sres Concejales al margen anotados bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Pascallas Pons siendo las ocho de la noche dicho Sr declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dandose principio con la lectura de la acta de la sesion anterior que fué aprobada. Acto continuo pasó la Corporacion á ocuparse de los asuntos pendientes de resolucion puestos á la orden del dia cuales de discutidos suficientemente se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Aprobar la cuenta presentada por D. Francisco Pontonet Puig sobre trabajos de cerrajeria y materiales invertidos en la construccion del puente que debe colocarse en la riera de esta villa en el paso de Nuestra Sra de la Esperanza.

2.º Pasar una Comision de este Ayuntamiento el dia 4 del actual en la riera de esta poblacion al objeto de señalar los puntos en que deben colocarse las tres palomas proyectadas.

3.º Abonar con cargo al Capitulo 11.º Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de catorce pesetas á D. Federico Salvador importe de los gastos que le ocasionó al ser nombrado comisionado pa

va ir á Gerona el día 29 de Agosto último al objeto de presentar al Sr Delegado de Hacienda de la provincia el libro original de ingresos de este Ayuntamiento; y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Juan Parcallas

Leonardo Mercadé

Juan Barceras

Juan Salvé

Juan Moral Serra

En la villa de Olanzá á ocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Parcallas Pau y resultando no haber asuntos de que tratar mi dan cuenta dicho Sr levantó la sesion ordinaria del dia de hoy de que yo el Secretario certifico.

El Secretario
Juan Moral

V.º B.º
El Alcalde
Juan Parcallas

ALCALDIA CONSTIT. DE OLANZA

En la villa de Olanzá á quince de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones competente de los Sres anotados al margen bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Parcallas Pau siendo las ocho de la noche dicho Sr declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dandose principio con la lectura de la acta de la sesion anterior que fué aprobada. Acto seguido y estando presente en este acto D. José Magnet Juart manifestó que a pesar de haberse prestado en sesion que celebró este Ayuntamiento el dia diez y nueve de Agosto ultimo de que este individuo se comprometia montar y colocar cuatro postanes en la riera de esta villa y en diferentes pasos de la misma por el precio de 25 pesetas, dice que le han surgido unos gastos imprevistos que el ignoraba al contratar los expresa-

N. 0.323.764

das palabras, gastos que por cuyo motivo no ha perdonado ninguno de los mismos al objeto de que las obras antedichas no dejasen nada que desear sobre su construccion y solidez. Asi pues y como dichas obras trasparan de la cantidad de 250 pesetas de la cual se habia convenido en la sesion mencionada puesto que los gastos de los diferentes operarios que han intervenido en ellas segun recibos que al efecto promete presentar alcanzan ya la suma de 200 pesetas sin contar los cinco sigos de madera que se han tenido que invertir en las referidas obras que sin exagerar su precio cuando menos valen 125 pesetas, es por lo que pide se tomará del Ayuntamiento se le abonen 300 pesetas en vez de las 250 como se habia convenido. Con su venia el Ayuntamiento vista la declaracion que precede acuerda no proceder resolver este asunto sin haber dado antes cuenta á la Junta de auxilios de esta poblacion. Seguidamente pasó la Corporacion á ocuparse de los asuntos pendientes de resolucion puestos á la orden dia, cuales de discutidos lo suficiente sobre ellos tomó los siguientes acuerdos:

1º Escribir á trasporden por si puede prestar á este Ayuntamiento para el domingo proximo dos gatos vulgo "grills" al objeto de poner de en su estado natural el puente del "Estany".

2º Supagar los gastos importantes en treinta y seis pesetas para el montamiento de un peaton que conduzca la correspondencia que va dirigida al Barrio de Balleta y viceversa.

3º Que pase la Comision de Obras de este Ayuntamiento á marcar la línea que debe seguir D. Ramon Ylla en la construccion

de una casa que este posee en el Puerto de esta villa cons-
truida para casa de las Aduanas".

Inmediatamente se dió cuenta de la instancia presen-
tada a este Ayuntamiento por el vecino de esta localidad D.
Francisco Ballester, pidiendo certificacion del acuerdo en que
la Corporacion resolvió emprender los trabajos en las recom-
posicion de las carreteras de esta localidad. En su virtud
el Ayuntamiento despues de quedar enterado de la instancia
de referencia acuerda denegar lo que en ella se solicita
interin la autoridad Superior no lo ordena.

Acto continuo el Concejal D. Juan Damaren denun-
ció al Ayuntamiento que el propietario Rafael Vicente Mallol
Cerdera en la finca que posee en el termino de este termi-
no municipal "Mare de Deu del Port" en el linde de la rie-
ra este ha plantado un cerco de pegarasa que considera
que está fuera de la linea en que esta debia colocarse.
y el Ayuntamiento acuerda que pase la Comision de
Obras respectiva á fin de enterarse de la denuncia ma-
nifestada y que emita el dictamen correspondiente en se-
sion de las sesiones proxima. Y no habiendo mas asuntos
de que tratar el Sr presidente levantó la sesion de que yo
el Secretario certifico.

Juan Ferrallas — Juan Damaren

Juan Salvá

Juan Herraiz Pons

En la villa de Ibiza á veinte de Septiembre de mil ocho
cientos noventa y ocho. Reunido el Ayuntamiento de la mis-
ma en sus Casas Consistoriales, y constituido en sesion publi-
ca con asistencia de los Sres Concejales que al margen se expre-

son bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Puralles Pau
esplicó éste el objeto de la reunion indicado ya en las pape
letas de convocatoria. Seguidamente el Sr Presidente ordenó al Secretario dar cuenta del proyecto formado por D. Julgencio Vila Bernadas segun se tiene acordado, para la rectificacion y ensanche de la carretera que de esta población conduce á la estacion del ferro carril. Dada cuenta minuciosamente por mi el Secretario del citado proyecto y hallandolo el Ayuntamiento conforme y sin tener nada que objetar contra el mismo, acordó remitirlo al Sr Gobernador Civil de la provincia para los fines determinados por el artº 12 del Reglamento de 13 de Junio de 1879, la expropiacion forzosa. Y en tal estado, el Sr Presidente dió por terminado el acto. En prueba de todo, firman los Sres asistentes, de que yo el Secretario certifico. = Γ sobre. = Este añadido vale.

Juan Puralles

Juan Salvá

Juan Bernaus

Leandro Nevot

Juan Flores Pons

En la villa de Sta Maria á veintiocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Puralles Pau y no resultando no haber asuntos de que tratar ni dar cuenta dicho Sr levantó la sesion ordinaria del dia de hoy de que yo el Secretario certifico.

El Secretario
Juan Flores

V.º B.º
El Alcalde
Juan Puralles

En la villa de Sta Maria á veintinueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones de la Casa Consistorial com-

puesto de los Sres anotados al margen, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Pericallos Pau siendo las diez de la mañana dicho Sr declaró abierta la sesión pública de este día previamente convocada. Acto continuo manifestó el Sr Presidente que el objeto de la misma según ya se expresaba en las cédulas de convocatoria era para dar cumplimiento á lo dispuesto por el artº 68 de la vigente ley municipal, á cuyo fin dióse lectura también del Capitulo 2º de la misma, procediendose acto continuo á verificar el sorteo por secciones de los asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal de este Termino por durante el actual ejercicio económico; el que realizado proporcionó el siguiente resultado: Asociados de la 1ª Seccion D. Juan Pedrarer Pagés, D. Francisco Ballesta Salter y D. Martin Roch Domadiu. De la 2ª Seccion D. José Zaragoza Pau, D. Fidel Juliará Sorensé y D. Gregorio Maten Ferrer. Y de la 3ª Seccion D. Martin Serrano Parés, D. Vicente Servadell Fábrega y D. Juan Olivet Mallol.

Seguidamente la Corporacion acordó publicar un edicto con las prevenciones siguientes: 1º Que el Recaudador de contribuciones de esta localidad D. Juan Albert, mañana lunes tenga abierta la cobranza desde las diez de la mañana hasta las 4 de la tarde. 2º Que todos los contribuyentes que tengan descubiertos unicamente del ejercicio de 1897-98, y no se presenten á pagar en el indicado dia, quedarán incursos en el apremio de primer grado y demas que procede con arreglo á instruccion. 3º Que todos los contribuyentes que tengan descubiertos anteriores al ejercicio expresado de 1897-98, y no los cubran en el referido dia se procederá al embargo de sus bienes, muebles, frutos y demas que proceda.

Y concluido ya el objeto de esta sesion el Sr presidente dió por terminado el acto extendiendose

FABRICA Nal DE LA MONEDA Y TIMBRE 1898

IMPTO DE GUERRA 20 CÉNT. 1898-99

11ª Cª AÑO 1898 2 PESETAS

IMPTO DE GUERRA 20 CÉNT. 1898-99 IMPTO DE GUERRA 20 CÉNT. 1898-99 IMPTO DE GUERRA 20 CÉNT. 1898-99

N. 0.323.762

la presente acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Juan Pinsallos

Juan Banares

Leandro Mesa

Juan Abelé

Juan Llobera Cano

En la villa de Llansá á veintinueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones y compuesto de los Sres que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Pinsallos Pascual siendo las ocho de la noche dicho Sr declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dándose principio con la lectura de la acta de la sesion anterior que fué aprobada. Seguidamente pasó la Corporacion á ocuparse de los asuntos pendientes de resolucion puestos á la orden del dia cuales de discutidos detenidamente tomó sobre ellos los acuerdos siguientes:

1º Abonar á D. José Canfill con cargo al Capitulo 11º Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de siete pesetas diez centimos importe de los gastos que le ocasionó la remision á esta localidad de los estados de consumos de adeudo de especies y el padron y cedulas personales del actual ejercicio de 1898-99.

2º Abonar tambien á D. José Juanteu Moret con cargo al Capitulo 11º Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de catorce pesetas veinte centimos importe de un carro de hierba de prado vendido á esta Corporacion para utilizarla en el Hospital de esta villa á fin de dar asilo á los pobres transeuntes que pernoctan en esta localidad.

3º Habiendo mas asuntos de que tratar de que dar cuenta el Sr Presidente levantó la sesion

de que yo el Secretario certifico.

Juan Purcallas

Juan Banares

Leandro Merigó

Juan Salvá

Juan Heras Serra

En la villa de Manacor á seis de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho. Reunido el Ayuntamiento en salon de sesiones en conjunto de los Sres al margen anotados bajo la prendencia del Sr Alcalde D. Juan Purcallas Pou y resultando no haber asuntos de que tratar ni dar cuenta dicho Sr levantó la sesion ordinaria del dia de hoy de que yo el Secretario certifico.

V.º B.º
El Alcalde
Juan Purcallas

Juan Heras Serra

Juan Salvá

En la villa de Manacor á trece de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones con asistencia de los Sres Concejales anotados al margen bajo la prendencia del Sr Alcalde D. Juan Purcallas Pou, siendo las ocho de la noche dicho Sr declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dandose principio con la lectura de la acta de la sesion anterior que fué aprobada. Seguidamente el Concejal D. Leandro Merigó propuso á la Corporacion se hallase facultado á la misma otro local que reune mayores condiciones bajo todos conceptos de vista que el que en la actualidad ocupa para casa habitacion y escuela públicas de niñas la Maestra de esta localidad Dª Catalina Estruch Serra; cuyo local consiste en el espresado primer piso de la casa que posee y habita D. Juan Dalet en la calle de la Union de esta villa, y motivo que interesa al Ayuntamiento para que le sirva acordar el arrendamiento de dicho primer piso de la casa referida ya que el mismo reune las circunstancias propias para el objeto propuesto, segun ya tiene manifestado á esta Secretaria dicho Sr Ma

esta y en su consecuencia reunidas el contrato de arriendo que en la actualidad tiene con la casa que fué de D.ª Ana Verdaguer Paré. En su virtud el Ayuntamiento vista la proposición formulada y encontrandola aceptable en todas sus partes, puesto que el primer piso de la casa ya descrita reune todas las condiciones favorables para establecer en ella la casa habitacion y escuela publica de niñas de esta localidad acuerda por unanimidad arrendar el primer piso de la casa que en la calle de la Union posee y habita D. Juan Vallé Palet por el mismo precio de alquiler del que se paga de la casa de la espresada Sra Ana Verdaguer; acordandose tambien que se manifieste á dicha Sra T que de hoy á seis meses queda rá totalmente rescindido el arrendamiento de la casa que en la actualidad está instalada la habitacion y escuela de la citada Maestra, ya que asi se dispuso al efectuarse el arrendamiento de la casa ~~citada~~ mencionada.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico. = Que en vista. = T ó a sus herederos. = El tildado. = citada. no vale los dos anadidos valen.

Juan Porcallos

Juan Banares

Juan Salvá

Juan Heras Secret.

En la villa de Ibiza á viente de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones con asistencia de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Porcallos Cari siendo las ocho de la noche dicho Sr declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dandose principio con la lectura de la acta de la sesion

anterior que fué aprobado. Acto continuo el Concejal Sr. Salvá expuso que en virtud de haberse apropiado el vecino de esta villa D. Francisco Ballesta Jaime de un arbol cortado que se hallaba dentro la riera de la misma en la jurisdicion conocida por riera de la "Mare de Deu de la Esperanza" sin el previo consentimiento de la Autoridad superior, puesto que dicho arbol segun se entiende pertenecia á la propiedad de este Ayuntamiento, pide al mismo, que á dicho Sr. Ballesta sea requerido por mediacion del Juzgado competente al objeto de que este restituya el indicado arbol á disposicion de esta Corporacion municipal. El Ayuntamiento vista la peticion que precede y considerando que el asunto de que se trata es una cuestion de derecho, acuerda despues de un animado debate, que antes de dar el primer paso sobre este particular sea este informado juridicamente como asi corresponde en tales casos para obrar en consecuencia con equidad y justicia. Y despues de acordar que á los Carpinteros de esta poblacion se les comunique por escrito interesandoles para que presenten á esta Secretaria pliegos de condiciones dentro el plazo de tres dias para empostejar con madera del Llandes y poner las barandas en el puente que está colocado sobre la riera en el paso conocido dicho Carretillo al igual que el del puente de la Estacion del ferro carril, el Sr. Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Juan Porcallos

Juan Banares

Juan Salvá

Juan Horas Seguí

Eduardo Mercadal

En la villa de Llamsá á veintisiete de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Porcallos Pons y se

N. 0.323.760

FABRICA Nº DE LA MONEDA Y TIMBRE 1898

IMPTO DE GUERRA 20 CÉNT. 1898-99

11ª Cª AÑO 1898 2 PESETAS

IMPTO DE GUERRA 20 CÉNT. 1898-99 IMPTO DE GUERRA 20 CÉNT. 1898-99 IMPTO DE GUERRA 20 CÉNT. 1898-99

sultando no haber asuntos de que tratar ni dar cuenta, dicho Sr levantó la sesion ordinaria de hoy de que yo el Secretario certifico.

V.º B.º
El Alcalde
Juan Purcallas

El Secretario
Juan Flores

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ILLANA

En la villa de Illana á tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho, Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Purcallas Pau y resultando no haber asuntos de que tratar de dar cuenta, dicho Sr levantó la sesion ordinaria del dia de hoy de que yo el Secretario certifico.

V.º B.º
El Alcalde
Juan Purcallas

El Secretario
Juan Flores

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ILLANA

En la villa de Illana á diez de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Purcallas Pau y resultando no haber asuntos de que tratar ni dar cuenta, dicho Sr levantó la sesion ordinaria del dia de hoy de que yo el Secretario certifico.

V.º B.º
El Alcalde
Juan Purcallas

El Secretario
Juan Flores

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ILLANA

En la villa de Illana á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones con asistencia de los Sres Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Purcallas, siendo las ocho de la noche dicho Sr declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dándose principio con la lectura de la acta de la sesion anterior que fué aprobada. Acto continuo se dió cuenta de la comunicacion

dirigida á esta Alcaldía por la Intervención de Hacienda de esta provincia de fecha once del actual, en la cual se participa á este Ayuntamiento que la misma ha acordado trasladar al Cabo-guarda de este pueblo Don Pedro Dalmau Sala á la 10ª categoría del reparto de consumos de este año, en vez de la 3ª categoría con que la Junta repartidora del actual ejercicio le había clasificado y que las 37'11 pesetas que produce esta alteración sea declarada partida fallida. En su virtud esta Corporación municipal en vista de la falta de equidad y de justicia que entraña el acuerdo referido, acuerda interponer contra el mismo recurso de apelación ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Seguidamente se dió cuenta de los acuerdos tomados por la Diputación provincial de Gerona en sesión que aquella celebró en 5 del actual interesando á este para que este Cabildo municipal manifieste á aquella Corporación dentro el plazo de 15 días, su parecer sobre el proyecto de solicitar la misma de los Poderes públicos, la celebración de un concierto económico para encargarse de la investigación, reparto y cobranza de las contribuciones directas é indirectas.

En su virtud el Ayuntamiento enterado y discutido el proyecto que precede, acuerda se remita el parecer del mismo fundándolo en que á pesar de las garantías que experimentaría la administración municipal de los pueblos con la aprobación del acuerdo expresado, no obstante esta Corporación entiende que debe formarse con las otras provincias de Cataluña, la Diputación general Catalana que sería el único medio de obtener grandes economías en la Administración regional.

Inmediatamente pasó la Corporación á ocuparse de los asuntos pendientes de resolución puestos á la orden del día, cuales de discutidos lo suficiente sobre ellos, se tomaron los acuerdos siguientes:

1º Abonar con cargo al Capítulo 11º Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de ciento veinte pesetas á D. Juan Flores Pardinella, como encargado de los trabajos de la confección del reparto de consumos y Padrón de los edificios y solares de esta villa correspondientes al último año económico, al objeto de atender á sus honorarios y los de sus auxiliares.

2º Abonar así mismo con cargo al Capítulo 11º Imprevistos del pre

supuesto de gastos en ejercicio la cantidad de veintinueve pesetas ochenta centimos á D. Juan Heras Pardinella á fin de que pueda satisfacerse de los gastos que le ocasionaron las dos marchas que hizo á Gerona en 1º y 24 de Octubre último por cuenta de este Ayuntamiento, con objeto de despachar asuntos propios de este Municipio.

3º Abonar tambien con cargo al Capitulo 11º Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio, la cantidad de ochenta pesetas cuarenta centimos al Depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento D. José Suarez importe de lo pagado por este por en la Tesoreria de Hacienda de la provincia por cuenta de este Ayuntamiento sobre el pago del 20 p% y demora de las rentas de Propios de los ejercicios de 1894-95, 1895-96, y 1896-97 á que las mismas estan sugetos, cuyo pago no tiene consignacion en los presupuestos este Ayuntamiento

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Juan Purcallas

Juan Garcia

Leandro Llenas

Juan Salvé

Juan Heras Pou

En la villa de Manresa á veintinueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho. Reunido el Ayunt. en su salon de sesiones con asistencia de los Sres Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Purcallas Pau siendo las ocho de la noche dicho Sr declaró abierta la sesion, dandose principio con la lectura de la acta de la sesion anterior que fué aprobada, acto continuo se dió cuenta de la comunicacion dirigida á esta Alcaldia por la Admon de Hacienda de esta provincia de fecha 18 del actual, en la cual se participa haber rebajado la cuota de consumos del contribuyente de esta localidad D. Isidro Estubliche Ferrer, para el corriente ejercicio El Ayuntamiento enterado de la citada comunicacion, acuerda apelar contra el acuerdo de la Admon interponiendo recurso de alzada ante la Delegacion de Hacienda de la provincia, por considerar el espresado acuerdo fuera de los limites de legalidad y justicia.

Se

guidamente se dió cuenta de la instancia presentada a estas oficinas municipales y dirigida a este Corporacion municipal por el vecino de esta localidad Rafael Salvá, en la que acude en queja ante la misma contra la ~~de~~ plantacion de estacas hecha por el vecino del barrio del Puerto Enrique Casanovas, delante de la casa que este posee en aquel barrio, cuya estacada ocupa la mitad por parte de la calle que en aquel sitio debe existir, dificultando así el paso publico de todos los vecinos de aquella barriada que con el mayor derecho le corresponde transitar; solicitando por tal motivo que á este Ayuntamiento se sirva mandar al mencionado Enrique Casanovas que retire la cerca puesta en el lugar ya citado y ponga aquel terreno á poder ser utilizado por todos los vecinos como calle, del mismo modo que han venido efectuandolo hasta la fecha. En su virtud el Ayuntamiento enterado de la instancia de referencia y resultando que el terreno cercado por el vecino Enrique Casanovas corresponde á la via pública y no á su propiedad particular, puesto que en aquel lugar existe una calle de treinta palmos de anchura, es por lo que acuerda comunicar por escrito al dicho vecino para que en el preciso termino de quinto dia retire la cerca de estacas que ha levantado en frente de su casa si no quiere hacerse acreedor de las responsabilidades que en caso de desobediencia incurriria. Y no habiendo mas de que tratar se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Juan Porcallas

Juan Damarcet

Casanovas Enrique

Juan Llenas Pericis

Juan Salvá

N. 0.323.759

FABRICA N.L DE LA MONEDA Y TIMBRE 1898

IMP.TO DE GUERRA 10 CÉNT. 1898-99

IMP.TO DE GUERRA 10 CÉNT. 1898-99

11.A CE. AÑO 1898 2 PESETAS

IMP.TO DE GUERRA 10 CÉNT. 1898-99

IMP.TO DE GUERRA 10 CÉNT. 1898-99

IMP.TO DE GUERRA 10 CÉNT. 1898-99

IMP.TO DE GUERRA 10 CÉNT. 1898-99

IMP.TO DE GUERRA 10 CÉNT. 1898-99

IMP.TO DE GUERRA 10 CÉNT. 1898-99

En la villa de Olanzá á primero de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones, bajo la prendencia del Sr Alcalde D. Juan Puralles Pau siendo las ocho de la noche y resultando no haber asuntos de que tratar ni dar cuenta, dicho Sr levantó la sesion ordinaria del dia de hoy, de que yo el Secretario certifico.

V.º B.º
El Alcalde

El Secretario
Juan Flores

ALCALDIA CONSTIT. DE OLANZA

En la villa de Olanzá á ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones bajo la prendencia del Sr Alcalde D. Juan Puralles Pau, siendo las ocho de la noche y resultando no haber asuntos de que tratar ni dar cuenta dicho Sr levantó la sesion ordinaria del dia de hoy de que yo el Secretario certifico.

V.º B.º
El Alcalde

El Secretario
Juan Flores

ALCALDIA CONSTIT. DE OLANZA

En la villa de Olanzá á quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones, bajo la prendencia del Sr Alcalde D. Juan Puralles Pau, siendo las ocho de la noche y resultando no haber asuntos de que tratar ni dar cuenta dicho Sr levantó la sesion ordinaria del dia de hoy de que yo el Secretario certifico

V.º B.º
El Alcalde

El Secretario
Juan Flores

ALCALDIA CONSTIT. DE OLANZA

En la villa de Olanzá á veintidos de Diciembre de mil ochocientos

noventa y ocho. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Parcalla y Pau, siendo las ocho de la noche y resultando no haber asuntos de que tratar ni dar cuenta, dicho Sr levantó la sesion ordinaria del dia de hoy de que yo el Secretario certifico.

V.º B.º
El Alcalde

El Secretario
Juan Flores y

En la villa de Llorá á catorce de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones, compuesto de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Parcalla y Pau siendo las ocho de la noche dicho Sr declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dándose principio con la lectura de la acta de la sesion anterior que fué aprobada. Seguidamente se dió cuenta del espediente instruido para proceder á la renovacion de la Junta pericial de este término con arreglo á lo dispuesto en los art.s 30 y siguientes del Reglamento para la contribucion territorial de 30 de Septiembre de 1885, cuyos relaciones que en el mismo se han estampado por la Secretaría de este Ayuntamiento, la primera de los cuales espresa el número y nombre de los peritos á quienes corresponde cesar por razon de antigüedad, y la segunda comprende todos los contribuyentes por territorial de este distrito, debidamente clasificados y apareciendo estar conforme estos datos con los antecedentes respectivos. Llamados á la vista, la Corporacion unanimente acordó 1.º Declarar escluidos de dicha Junta á los individuos que forman la misma y procede su nombramiento del año 1895, los cuales se espresa á continuacion: D. Juan Roubet Roquer, D. José Riera Pau, D. Juan Argumbella Costa y suplente D. Nicolás Jover Roig. 2.º Pasar en reemplazo de la espresada de dichos individuos nombre el Ayuntamiento por su parte al contribuyente José Barrigona Pau de la 2.ª categoría y vecino de esta localidad y para suplente nombre á D. José Postalrich Sans de la 2.ª categoría y tambien vecino de esta poblacion. 3.º Que para el nombramiento de los otros dos peritos repartidores y el suplente restante, por parte de la Administracion de Hacienda de la provincia, se formen y remitan ternas á la misma con

los individuos siguientes:

Nº. del repart.	Nombres	Peritos repartidores		Suplentes
	1ª. Categoria	2ª. Categoria	3ª. Categoria	
	Rafael Vicente Mallo Cervera	Manuel Pablo Jaume	Juan Buenaventura Cortada	Antonio Clavell Canis
	Joaime Costelló Serra	José Hubert Damia	Felix Miguel Flores	Juan Canaren Canis
	Esteban Pares Moret	Eudaldo Ticholiet	Vicente Canaren Campos	Juan Canis Roger

Por último el Ayuntamiento acordó que de conformidad y á los efectos que previene el artº. 36 del mencionado Reglamento se comunique el nombramiento á los peritos repartidores y suplentes que la Corporacion municipal ha designado, haciendo lo propio respecto á los que la Diputacion elija tan pronto lo ponga esta en conocimiento de la Alcaldía; y transcurrido que sea el término legal sin reclamacion por parte de aquellos ó resueltas las que se formulen, se proceda á la instalacion de la Junta pericial con dichos peritos, dando principio la misma á las operaciones preliminares del repartimiento de la contribucion territorial para el próximo ejercicio, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Vice presidencia del Teniente de Alcalde D. Leandro Merigó Deu que así bien acuerda designar en este acto el Ayuntamiento.

Acto continuo pasó la Corporacion municipal á ocuparse de la formacion de las listas de compromisarios para la eleccion de Senadores con arreglo á lo determinado en la ley de 8 de Febrero de 1877, lo que dió el siguiente resultado. Sres del Ayuntamiento D. Juan Buscallos Pau, D. Leandro Merigó Deu Juan Salvá Ferrer, Marcelino Martí Tribulieta, Vicente Parés Roberto, Juan Canaren Ferrer, Francisco Canaren Ferrer. Primeros contribuyentes. D. Francisco Vallesta Salleras, Eugenio Perez Comabella, Agustin Lopez Perez, Esteban Parés Moret, Jaime Pablo Burgell Martin Pech Donadeu, Juan Canaren Calafat, José Sabater Fontanet, José Pagés Ferrer, José Servent Oriol Juan Ferrer Corbonell, Juan Flores Pardinella Pedro Felix Pla José Dorrego de Pau, Pedro Pagés Ferrer, Jaime Costelló Serrano, Andrés Alcover Moret, Juan Ferrer Caubet, Antonio Vergés Dorcaté, Pedro Coradellas Estela, Miguel Estela Pech, Rafael

Vicente Mallol Cervera, Juan Vidallonga Puig, José Marcé Parés, Juan Raibet Isquierdo, Jaime Marcé Sagols, Juan Pascuas Jover, Pedro Marden Cortés, Miguel Cervidon Viola, Galderico Cervidon Coll, Jesús Heras Ferrer, Bernabé Cuintana Labrega, Jaime Barberá Castells, Juan Cortada Ferrer, Nicolás Ferrer Puig y Alejandro Labró Parés; en ya lista provisional fué aprobada por unanimidad por el Ayuntamiento, acordándose que en 1º de Enero próximo sea esta expuesta al público á los efectos á la citada ley de 8 de Febrero de 1877.

Inmediatamente pasó la Corporacion á formar la lista de las familias pobres de esta localidad y que han de recibir asistencia medica y farmaceutica en el proximo año de 1879, la cual se compone de las siguientes: Francisco Molins Sarachaga, Juan Parés Duch, Ursula Pagés, Pablo Solano Basant, Jaime Rigol Sagué, Pedro Pascuas Pagés, D. Federico Merigó Deu, Pedro Pifarré Salgas, Narciso Pagés Cufí, Juan Gomez Garcia, Narciso Pagés Matheu, Pedro Labró Juanola, Juan Xander Matheu, Luis Cervera Puig, Marcelino Sierra (Viuda de Monge), Mariana Pastoret, Maria Barban, Ana Cervera Estela, Domingo Palet Juanola y Juan Estalés Planas, de cuya lista se sacaron las copias respectivas al objeto de facilitar un ejemplar de la misma al Medico y Farmaceutico municipal de esta localidad para que las tengan á la vista con el fin de practicar debidamente la Beneficencia municipal de esta poblacion.

Inmediatamente acordó el Ayuntamiento abonar con cargo al Capitulo 11º Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de 25 pesetas á D. Enrique del Ojo importe del cupon de entrada que esta Corporacion satisfizo á dicho Sr. como suscritor en la obra de la Historia General de España. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Juan Pascuas

Juan Bonaven

Leandro Merigó

Juan Heras Serio

Juan Labró